



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2002

No. 24

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	
DECRETO LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL	2
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
SECRETARÍA DE FINANZAS	
PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL, LOS TRIMESTRES TERCERO Y CUARTO DEL AÑO 2001	18
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTO, ESTIMADOS QUE RECIBIRAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2002	20
CONTRALORIA GENERAL	
CIRCULAR N°. CG/2002/008 y CIRCULAR N°. CG/2002/009	22
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	24
SECCIÓN DE AVISOS	
HILMEX, S.A. DE C.V.	56
CORPORACIÓN INMOBILIARIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	59
ADRET, S. A. DE C. V.	59
VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60
CONSTRUCTORA RAF, S.A. DE C.V.	60
DESARROLLOS AYALA, S.A. DE C.V.	61
INMOBILIARIA ABASOLO, S.A.	63
RED ADUANERA, S. C.	64
AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.	66
GRANJAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V.	77
EDICTOS	79
AVISO	83

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. - II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
II LEGISLATURA
D E C R E T A :**

DECRETO LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL**Capítulo I****De las Disposiciones Generales**

Artículo 1º. La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés social, tiene por objeto proteger a los animales y garantizar su bienestar, estableciendo las bases para definir:

- I. Los criterios de sustentabilidad para proteger la vida de los animales;
- II. Las atribuciones que corresponde a las autoridades del Distrito Federal en las materias derivadas de la presente Ley;
- III. La regulación del trato digno y respetuoso a los animales;
- IV. La expedición de normas zoológicas para el Distrito Federal;
- V. El fomento de la participación de los sectores social y privado; y
- VI. La regulación de las disposiciones correspondientes a la denuncia, vigilancia, medidas de seguridad, sanciones y recurso de inconformidad.

En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula este ordenamiento.

Artículo 2º. Son objeto de tutela y protección de esta Ley las especies de fauna silvestre y los animales:

- I. Domésticos;
- II. Abandonados;
- III. Ferales;
- IV. Deportivos;
- V. Guía;
- VI. Para la práctica de la animaloterapia;
- VII. Para espectáculos;
- VIII. Para exhibición;
- IX. Para monta, carga y tiro;
- X. Para abasto;
- XI. Para medicina tradicional;
- XII. Para utilización y aprovechamiento a través del arte; y
- XIII. Para adiestramiento, seguridad y guardia;

Artículo 3º. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, corresponde a las autoridades del Distrito Federal, en auxilio de las federales, la salvaguarda del interés de toda persona de exigir el cumplimiento del derecho que la Nación ejerce sobre las especies de fauna silvestre y su hábitat como parte de su patrimonio natural y cultural, salvo aquellas especies que se encuentren en cautiverio y cuyos dueños cuenten con documentos que amparen su procedencia legal, ya sea como mascota o como parte de una colección zoológica pública o privada y cumplan con las disposiciones de trato digno y respetuoso a los animales que esta Ley establece.

Queda expresamente prohibida la caza y captura de cualquier especie de fauna silvestre en el Distrito Federal.

Las autoridades del Distrito Federal deben auxiliar a las federales para aplicar las medidas necesarias para la regulación del comercio de especies de fauna silvestre, sus productos o subproductos, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación.

Artículo 4º. Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas zoológicas para el Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:

- I. Animal(es): Seres no humanos que sienten y se mueven voluntariamente o por instinto;
- II. Animal abandonado: Los animales que deambulen libremente por la vía pública sin placa de identidad u otra forma de identificación, así como aquellos que queden sin el cuidado o protección de sus propietarios o poseedores dentro de los bienes del dominio privado;
- III. Animal para monta, carga y tiro: Los animales que son utilizados por el ser humano para realizar alguna actividad en el desarrollo de su trabajo y que reditúe beneficios económicos a su propietario, poseedor o encargado;
- IV. Animal para abasto: Aquellos animales que sirven para consumo;
- V. Animal adiestrado, para seguridad, protección o guardia: Los animales que son entrenados por personas debidamente autorizadas para que estos realicen funciones de vigilancia, protección o guardia en establecimientos comerciales o prestación de servicios, casa-habitación o instituciones públicas y privadas, así como para ayudar en las acciones públicas dedicadas a la detección de estupefacientes, armas y explosivos y demás acciones análogas;
- VI. Animal para espectáculos: Los animales y especies de fauna silvestre mantenidas en cautiverio que son utilizados para o en un espectáculo público o privado bajo el adiestramiento del ser humano;
- VII. Animal deportivo: Los animales complementarios o que participen como elemento necesario en la práctica de algún deporte;
- VIII. Animal doméstico: Los animales que dependan de un ser humano para subsistir y habiten con este de forma regular, sin que exista actividad lucrativa de por medio;
- IX. Animal feral: Los animales domésticos que por abandono se tornen silvestres y vivan en el entorno natural;
- X. Animal guía: Los animales complementarios o que son utilizados para o en apoyos terapéuticos o adiestrados para ayudar al desarrollo de las personas con cualquier tipo de discapacidad;
- XI. Animaloterapia: El uso de animales vivos con la única finalidad de que las personas convivan o entren en contacto con ellas, para el logro de una mejor salud humana;
- XII. Asociaciones protectoras de animales: Las instituciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles legalmente constituidas y que cumplan puntualmente con las obligaciones fiscales correspondientes, que dediquen sus actividades a la protección a los animales;
- XIII. Autoridad competente: La autoridad federal o del Distrito Federal que conforme a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables les atribuyen facultades expresas que deben cumplimentar;
- XIV. Aves de presa: Aves carnívoras con alas, picos y garras adaptadas para cazar y que se adiestran;
- XV. Aves urbanas: Conjunto de especies de aves que habitan en libertad en el área urbana;
- XVI. Bienestar animal: Respuesta fisiológica y de comportamiento adecuada de los animales para enfrentar o sobrellevar el entorno;
- XVII. Campañas: Acción pública realizada de manera periódica por alguna autoridad para el control, prevención o erradicación de alguna epizootia, zoonosis o epidemia; para controlar el aumento de población de animales; o para difundir la concientización entre la población para el trato digno y respetuoso a los animales;
- XVIII. Centros de control animal: Los centros públicos destinados para la captura y sacrificio humanitario de animales abandonados, centros antirrábicos y demás que realicen acciones análogas;

- XIX. Condiciones adecuadas: Las condiciones de trato digno y respetuoso que esta Ley establece, así como las referencias que al respecto determinan las normas oficiales mexicanas y las normas zoológicas para el Distrito Federal;
- XX. Epizootia: La enfermedad que se presenta en una población animal durante un intervalo dado, con una frecuencia mayor a la esperada;
- XXI. Espacios idóneos en la vía pública: Las áreas verdes, vías secundarias, espacios públicos y áreas comunes;
- XXII. Crueldad: El acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal;
- XXIII. Delegación: Los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- XXIV. Especies de fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores, que se encuentran bajo control del ser humano;
- XXV. Instrumentos económicos: Los estímulos fiscales, financieros y administrativos que expidan las autoridades del Distrito Federal en las materias de la presente Ley;
- XXVI. Ley: La Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal;
- XXVII. Limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo: El tiempo e intensidad de trabajo que realizan los animales de monta, cargo y tiro y los animales para espectáculos que, de acuerdo a su especie, cumplan con las disposiciones que esta Ley, su reglamento y las normas zoológicas para el Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas establezcan;
- XXVIII. Mascotas: Los animales y especies de fauna silvestre que sirven de compañía o recreación del ser humano;
- XXIX. Maltrato: Todo hecho, acto u omisión consciente o inconsciente que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo;
- XXX. Normas zoológicas para el Distrito Federal: Los criterios técnicos de carácter obligatorio emitidos por la autoridad competente en función de las atribuciones que esta ley y otros ordenamientos le confieren;
- XXXI. Personal capacitado: Las personas que prestan sus servicios, sean estos públicos o privados, o que colaboran con las asociaciones protectoras de animales cuyas actividades estén respaldadas con autorización legal expedida por la autoridad correspondiente que defina la especialización de la acción a realizar;
- XXXII. Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;
- XXXIII. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal;
- XXXIV. Sacrificio humanitario: El sacrificio necesario con métodos humanitarios que se practica en cualquier animal de manera rápida sin dolor ni sufrimiento innecesario por métodos físicos o químicos, atendiendo a las normas oficiales mexicanas y las normas zoológicas para el Distrito Federal expedidas para tal efecto;
- XXXV. Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;
- XXXVI. Secretaría de Salud: La Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- XXXVII. Sufrimiento: El padecimiento o dolor innecesario por daño físico a cualquier animal;
- XXXVIII. Trato digno y respetuoso: Las medidas que esta Ley, su reglamento, las normas zoológicas para el Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor innecesario o angustia durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio;
- XXXIX. Vivisección: Abrir vivo a un animal; y
- XL. Zoonosis: La transmisión de enfermedades entre seres humanos y animales.

Artículo 5o. Las autoridades del Distrito Federal y la sociedad en general reconocen los siguientes principios:

- I. Todo animal debe vivir y ser respetado;

- II. Ningún ser humano puede exterminar a los animales o explotarlos para realizar trabajos más allá de aquéllos que por sus características de especie pueda llevarlos a cabo, teniendo la obligación de poner sus conocimientos y atención a los animales;
- III. Todo animal debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano;
- IV. Todo animal perteneciente a una especie silvestre tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse;
- V. Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del ser humano, tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie;
- VI. Todo animal que el ser humano ha escogido como de su compañía tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural;
- VII. Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo;
- VIII. Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un crimen contra la vida;
- IX. Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales es un crimen contra las especies; y
- X. Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

Ninguna persona, por ningún motivo, podrá ser obligada o coaccionada a provocar daño, lesión, a mutilar o provocar la muerte de ningún animal y podrá referirse a esta Ley en su defensa.

Artículo 6º. Toda persona tiene derecho a que las autoridades competentes pongan a su disposición la información que le soliciten en materia de trato digno y respetuoso a los animales cuyo procedimiento se sujetará a lo previsto en la Ley Ambiental del Distrito Federal relativo al derecho a la información. Asimismo, toda persona física o moral que maneje animales tiene la obligación de proporcionar la información que le sea requerida por la autoridad.

Capítulo II De la Competencia

Artículo 7º. Las autoridades a las que esta Ley hace referencia quedan obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 8º. Corresponde a la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el marco de sus respectivas competencias, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Expedir las normas zoológicas para el Distrito Federal en las materias que esta Ley establece;
- II. Expedir los ordenamientos y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley;
- III. Celebrar convenios de coordinación con las autoridades federales para la vigilancia de las leyes y normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia de la presente Ley;
- IV. Crear los instrumentos económicos adecuados para incentivar a las organizaciones ciudadanas legalmente constituidas y registradas, dedicadas a la protección a los animales y para el desarrollo de programas de educación y difusión en las materias de la presente Ley; y
- V. Las demás que le confiera esta Ley, su reglamento y ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 9º. Corresponde a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. La promoción de información y difusión que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales;
- II. El desarrollo de programas de educación y capacitación en materia de trato digno y respetuoso a los animales, en coordinación con las autoridades competentes relacionadas con las instituciones de educación básica, media y superior de jurisdicción del Distrito Federal, así como con las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, así como el desarrollo de programas de educación no formal e informal con el sector social, privado y académico;
- III. La regulación para el manejo, control y remediación de los problemas asociados a los animales ferales;
- IV. La celebración de convenios de concertación con los sectores social y privado;

- V. La expedición de certificados de venta de animales a los establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dediquen a la venta de mascotas y llevar el padrón de animales con la información que se recabe de la expedición de estos certificados;
- VI. Proponer a la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Salud, el reglamento y las normas zoológicas de la presente Ley;
- VII. Crear y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto, así como el Padrón de Animales del Distrito Federal; y
- VIII. Las demás que esta Ley y aquellos ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 10°. Corresponde a la Secretaría de Salud el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Establecer y regular los centros de control animal de su competencia;
- II. Proceder al sacrificio humanitario de animales y habilitar centros de incineración para animales y ponerlos a la disposición de toda autoridad y personas que lo requieran;
- III. Proceder a capturar animales abandonados y ferales en la vía pública, en los términos de la presente Ley y canalizarlos a los centros de control animal o a las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas;
- IV. Establecer campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con las delegaciones; y
- V. Las demás que esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 11. Son facultades de la Procuraduría:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos que emanen de ella, derivadas de la presentación de denuncia ciudadana cuando el acto u omisión involucre a dos o más delegaciones, o cuando los hechos ameriten su participación tratándose de alguna emergencia, aún sin mediar denuncia interpuesta y poner a la disposición de las autoridades competentes a quién infrinja las disposiciones de la presente Ley;
- II. Dar aviso a las autoridades federales competentes, cuando la tenencia de alguna especie de fauna silvestre en cautiverio o cuando se trate de especies bajo algún estatus de riesgo, no cuenten con el registro y la autorización necesaria de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, así como a quienes vendan especies de fauna silvestre, sus productos o subproductos, sin contar con las autorizaciones correspondientes;
- III. Emitir recomendaciones a las autoridades competentes en las materias derivadas de la presente Ley, con el propósito de promover el cumplimiento de sus disposiciones y sancionar cuando corresponda;
- IV. Las demás que esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables le confieran.

Artículo 12. Las delegaciones ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

- I. Difundir por cualquier medio las disposiciones tendientes al trato digno y respetuoso a los animales y señalar en espacios idóneos de la vía pública las sanciones derivadas por el incumplimiento de la presente Ley;
- II. Establecer y regular los centros de control de animales de su competencia;
- III. Proceder a capturar animales abandonados o ferales en la vía pública, en los términos de la presente Ley y canalizarlos a los centros de control animal, refugios o criaderos legalmente establecidos o a las instalaciones para el resguardo de animales de las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas;
- IV. Verificar cuando exista denuncia sobre ruidos, hacinamiento, falta de seguridad e higiene, olores fétidos que se producen por la crianza o reproducción de animales, en detrimento del bienestar animal;
- V. Celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado;
- VI. Proceder al sacrificio humanitario de los animales en los términos de la presente Ley;
- VI. Supervisar y controlar los criaderos, establecimientos, instalaciones, transporte y espectáculos públicos que manejen animales;
- VII. Impulsar campañas de concientización para el trato digno y respetuoso a los animales;
- VIII. Conocer, a través de la unidad administrativa correspondiente, cualquier hecho, acto u omisión derivado del incumplimiento de la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, y emitir las sanciones correspondientes, salvo aquellas que estén expresamente atribuidas a otras autoridades. Para el seguimiento de esta atribución deberá contar con personal debidamente capacitado en las materias de esta ley para dar curso a las denuncias;

- IX. Establecer campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud; y
- X. Las demás que esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieran.

Capítulo III De la Participación Social

Artículo 13. Los particulares en lo personal y las asociaciones protectoras de los animales, prestarán su cooperación para alcanzar los fines que persigue esta Ley.

Artículo 14. Las autoridades competentes promoverán la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales legalmente constituidas, las instituciones académicas y de investigación en las acciones gubernamentales relacionadas con el trato digno y respetuoso a los animales y podrán celebrar convenios de concertación con éstas.

La Secretaría creará el Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto, como instrumento que permite conocer su número y actividades que realicen, así como para ser beneficiarias de estímulos y coadyuvar en la observancia de las tareas definidas en la presente Ley, conforme a lo que establezca el reglamento.

Artículo 15. Las delegaciones podrán celebrar convenios de concertación con las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas para apoyar en la captura de los animales abandonados y ferales en la vía pública y los entregados por sus dueños(as) y remitirlos a los centros públicos de control animal o, en su caso, a los refugios legalmente autorizados de las asociaciones protectoras de animales en los términos establecidos en el artículo 32 de la presente Ley; y en el sacrificio humanitario de animales, siempre y cuando cuenten con el personal capacitado debidamente comprobado y autorizado para dicho fin. La Procura duría será la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de los convenios.

El reglamento de la presente Ley establecerá los requisitos y las condiciones para la celebración de estos convenios, así como para su cancelación.

Artículo 16. Las delegaciones y la Secretaría de Salud, según corresponda, autorizarán la presencia como observadores de hasta dos representantes de las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas que así lo soliciten, cuando se realicen actos de sacrificio humanitario de animales en las instalaciones públicas destinadas para dicho fin, así como cuando se realicen visitas de verificación a establecimientos que manejen animales.

Capítulo IV Del Fondo para la Protección a los Animales

Artículo 17. Se crea el Fondo para la Protección a los Animales del Distrito Federal, que dependerá de la Secretaría, cuyos recursos se destinarán a:

- I. El fomento de estudios e investigaciones para mejorar los mecanismos para la protección a los animales y especies de fauna silvestre;
- II. La promoción de campañas de esterilización y control de heces fecales en la vía pública;
- III. El desarrollo de programas de educación y difusión para el fomento de la cultura de protección a los animales;
- IV. El desarrollo de las acciones establecidas en los convenios que la Secretaría establezca con los sectores social, privado, académico y de investigación en las materias de la presente Ley; y
- V. Las demás que esta Ley, su reglamento y otros ordenamientos jurídicos establezcan.

Artículo 18. El Fondo se regirá por un consejo técnico establecido conforme a lo dispuesto en el reglamento.

Los recursos del Fondo se integrarán con:

- I. Las herencias, legados y donaciones que reciba;
- II. Los recursos destinados para ese efecto en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

- III. Los productos de sus operaciones y de la inversión de fondos; y
- IV. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.

Capítulo V **De las Normas Zoológicas para el Distrito Federal**

Artículo 19. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Salud, emitirá en el ámbito de su competencia las normas zoológicas para el Distrito Federal, como criterios generales de carácter obligatorio, las cuales tendrán por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana para:

- I. El trato digno y respetuoso a los animales en los centros de control animal;
- II. El control de animales abandonados y ferales, y la incineración de animales muertos;
- III. El bienestar animal en zoológicos, criaderos, reservas o centros de rehabilitación; y
- IV. Las limitaciones razonables del tiempo e intensidad de trabajo que realizan los animales para monta, carga y tiro, y los animales para espectáculos.

Asimismo, podrá emitir normas zoológicas más estrictas a las normas oficiales mexicanas en materia de sacrificio humanitario de animales y trato humanitario en la movilización de animales.

Para la elaboración de las normas zoológicas para el Distrito Federal será tomada en cuenta la opinión de asociaciones protectoras de animales, organizaciones sociales, universidades, academias, centros de investigación y, en general, a la sociedad.

El procedimiento para la elaboración de las normas zoológicas para el Distrito Federal se definirá en el reglamento de la presente Ley.

Capítulo VI **De la Cultura para la Protección a los Animales**

Artículo 20. Las autoridades competentes del Distrito Federal y las Delegaciones, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales y las especies de fauna silvestre, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales, con base en las disposiciones establecidas en la presente Ley en materia de trato digno y respetuoso.

Artículo 21. La Secretaría promoverá con las autoridades competentes que las instituciones de educación básica, media, superior y de investigación, jurisdicción del Distrito Federal, así como con las organizaciones no gubernamentales y asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas en el padrón correspondiente, el desarrollo de programas de formación en la cultura de protección a los animales.

Artículo 22. La Secretaría promoverá ante las instancias correspondientes y participará en la capacitación y actualización del personal en el manejo de animales y especies de fauna silvestre, y en actividades de inspección y vigilancia, a través de cursos, talleres, reuniones, publicaciones y demás proyectos y acciones que contribuyan a los objetivos del presente capítulo.

Capítulo VII **Del Trato Digno y Respetuoso a los Animales**

Artículo 23. Toda persona, física o moral, tiene la obligación de brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal.

Artículo 24. Se consideran actos de crueldad y maltrato que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:

- I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento;

- II. El sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas zoológicas para el Distrito Federal;
- III. Cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un especialista o persona debidamente autorizada y que cuente con conocimientos técnicos en la materia;
- IV. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;
- V. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave;
- VI. No brindarles atención médica cuando lo requieran o lo determinen las condiciones para el bienestar animal;
- VII. Azuzar a los animales para que se ataquen entre ellos o a las personas y hacer de las peleas así provocadas un espectáculo público o privado;
- VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal;
- IX. Abandonar a los animales en la vía pública o por períodos prolongados en bienes de propiedad de particulares;
- X. Las demás que establezcan la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

- I. La utilización de animales en protestas, marchas, plantones, concursos de televisión o en cualquier otro acto análogo;
- II. El uso de animales vivos, como instrumento de entrenamiento en animales de guardia, de ataque o como medio para verificar su agresividad, salvo las especies de fauna silvestre manejadas con fines de rehabilitación y su preparación para su liberación en su hábitat, así como las aves de presa cuando se trate de su entrenamiento siempre y cuando medie autoridad competente o profesionales en la materia;
- III. El obsequio, distribución o venta de animales vivos para fines de propaganda política, promoción comercial, obras benéficas o kermesses escolares y como premios en sorteos, juegos, concursos, rifas y loterías;
- IV. La venta de animales vivos a menores de doce años de edad, si no están acompañados por una persona mayor de edad, quien se responsabilice ante el vendedor, por el menor, de la adecuada subsistencia y trato digno y respetuoso para el animal;
- V. La venta de animales en la vía pública;
- VI. La venta de animales vivos en tiendas departamentales, tiendas de autoservicio y, en general, en cualquier otro establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de la venta de animales;
- VII. Celebrar espectáculos con animales en la vía pública;
- VIII. La celebración de peleas entre animales;
- IX. Hacer ingerir bebidas alcohólicas o suministrar drogas sin fines terapéuticos a un animal;
- X. La venta o adiestramiento de animales en áreas comunes o en áreas en las que se atente contra la integridad física de las personas;
- XI. El uso y tránsito de vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas y para fines distintos al uso agrícola;
- XII. La comercialización de animales enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas;
- XIII. El uso de animales en la celebración de ritos y usos tradicionales que puedan afectar el bienestar animal; y
- XIV. El ofrecimiento de cualquier clase de alimento u objetos a los animales en los centros zoológicos o espectáculos públicos cuya ingestión pueda causarles daño físico, enfermedad o muerte.

Quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en la fracción IX del presente artículo, de las fracciones I, III y VII del artículo 24, y del artículo 54 de la presente Ley las corridas de toros, novillos y becerros, así como las peleas de gallos, las que habrán de sujetarse a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 26. Cualquier persona que tenga conocimiento de un acto, hecho u omisión en perjuicio de los animales objeto de tutela de la presente Ley, tiene la obligación de informar a la autoridad competente de la existencia del mismo.

Artículo 27. Previa venta de cualquier mascota, esta deberá estar desparasitada y se expedirá un certificado veterinario de salud haciendo constar que se encuentra libre de enfermedad aparente, incluyendo calendarios de desparasitación y vacunaciones correspondientes.

Artículo 28. Los establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dediquen a la venta de mascotas están obligados a expedir un certificado de venta autorizado por la Secretaría, a la persona que adquiera el animal el cual deberá contener por lo menos:

- I. Animal o Especie de que se trate;
- II. Sexo y edad del animal;
- III. Nombre del propietario;
- IV. Domicilio del propietario; y
- V. Las demás que establezca el reglamento.

Dichos establecimientos están obligados a presentar trimestralmente los certificados expedidos a la Secretaría para que ésta los incorpore en el Padrón de Animales del Distrito Federal.

Asimismo, están obligados a otorgar a la o el comprador un manual de cuidado, albergue y dieta del animal adquirido, que incluya, además, los riesgos ambientales de su liberación al medio natural o urbano y las faltas que están sujetos por el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley. Dicho manual deberá estar certificado por una o un médico veterinario zootecnista.

Los particulares voluntariamente podrán inscribir a sus mascotas en el Padrón de Animales del Distrito Federal.

Las crías de los animales de circo y zoológicos públicos o privados no están sujetas al comercio abierto. Se debe notificar a la autoridad correspondiente cuando sean enajenadas, intercambiadas, prestadas o donadas a terceras personas, o trasladadas a otras instituciones.

Artículo 29. Toda persona que compre o adquiera por cualquier medio una mascota está obligada a cumplir con las disposiciones correspondientes establecidas en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La o el propietario de cualquier mascota está obligado a colocarles permanentemente una placa en la que constarán al menos los datos de identificación del propietario. Asimismo, serán responsables de recoger las heces fecales ocasionadas por la mascota cuando transite con ella en la vía pública.

Toda persona que no pueda hacerse cargo de su mascota está obligada a buscarle alojamiento y cuidado y bajo ninguna circunstancia podrá abandonarlos en la vía pública o en zonas rurales.

Artículo 30. Todo propietario(a), poseedor(a) o encargado(a) de una mascota está obligado a colocarle una correa al transitar con ella en la vía pública. Asimismo, tienen la responsabilidad de los daños que le ocasione a terceros y de los perjuicios que ocasione, si permite que transiten libremente en la vía pública o que lo abandone.

Las indemnizaciones correspondientes serán exigidas mediante el procedimiento que señalen las leyes aplicables, pero la o el responsable podrá además ser sancionado administrativamente en los términos de este ordenamiento.

Artículo 31. La captura de animales en la vía pública sólo puede realizarse cuando los animales deambulen sin dueño aparente ni placa de identidad y deberá ser libre de maltrato.

La captura no se llevará a cabo si una persona comprueba ser propietaria del animal o que éste se encuentre debidamente vacunado, excepto cuando sea indispensable para mantener el orden o para prevenir zoonosis o epizootias, en coordinación con las dependencias encargadas de la sanidad animal previa identificación.

Asimismo, se sancionará a aquella persona que agrede al personal encargado de la captura de animales abandonados y que causen algún daño a vehículos o al equipo utilizado para tal fin.

Artículo 32. La o el dueño podrán reclamar a su mascota que haya sido remitida a cualquier centro de control animal dentro de los tres días hábiles siguientes a su captura, debiendo comprobar su propiedad o posesión mediante documento expedido por el Padrón de Animales del Distrito Federal, o cualquier documento que acredite la propiedad, o llevar testigos(as) que bajo protesta de decir verdad ante la autoridad, testifiquen la auténtica propiedad o posesión de la mascota de la o el reclamante.

En caso de que no sea reclamada a tiempo por su dueño(a), las autoridades la destinarán para su adopción a asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente e inscritas en el padrón correspondiente, que se comprometan a su cuidado y protección, o sacrificarlos humanitariamente si se considera necesario.

Es responsabilidad de los centros de control animal o cualquier institución que los ampare temporalmente alimentar adecuadamente y dar de beber agua limpia a todo animal que se retenga.

Artículo 33. La posesión de una especie de fauna silvestre en cautiverio requiere de autorización de las autoridades administrativas competentes. Si su propietario(a), poseedor(a) o encargado(a) no cumplimenta esta disposición o permite que deambule libremente en la vía pública sin tomar las medidas y precauciones a efecto de no causar daño físico a terceras personas, será sancionado en términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 34. Los animales que asistan a personas con alguna discapacidad, o que por prescripción médica deban acompañarse de algún animal, tienen libre acceso a todos los lugares y servicios públicos.

Artículo 35. Toda persona física o moral que se dedique a la cría, venta o adiestramiento de animales, está obligada a contar con la autorización correspondiente y a valerse de los procedimientos más adecuados y disponer de todos los medios necesarios, a fin de que los animales en su desarrollo reciban un trato digno y respetuoso de acuerdo con los adelantos científicos en uso y puedan satisfacer el comportamiento natural de su especie y cumplir con las normas oficiales mexicanas correspondientes. La propiedad o posesión de cualquier animal obliga al poseedor(a) a inmunizarlo contra enfermedades de riesgo zoonótico o epizootico graves propias de la especie. Asimismo, deberán tomar las medidas necesarias con el fin de no causar molestias a sus vecinos por ruido y malos olores.

Toda persona que se dedique al adiestramiento de perros de seguridad deberá contar con un certificado expedido por las delegaciones en los términos establecidos en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 36. La exhibición de animales será realizada atendiendo a las normas oficiales mexicanas o, en su caso, a las normas zoológicas para el Distrito Federal.

Artículo 37. La o el propietario, poseedor o encargado de animales para la monta, carga y tiro y animales para espectáculo; deben contar con la autorización correspondiente y alimentar y cuidar apropiadamente a sus animales sin que sean sometidos a jornadas excesivas de trabajo conforme a lo establecido en la norma zoológica correspondiente, debiendo mantener las instalaciones de guarda en buen estado higiénico sanitario y en condiciones adecuadas de espacio para el animal de que se trate, así como cumplir con lo establecido en el reglamento de la presente Ley y las normas oficiales mexicanas que correspondan.

La prestación del servicio de monta recreativa requiere autorización de la Delegación, salvo en las áreas de valor ambiental o áreas naturales protegidas en cuyo caso corresponde a la Secretaría su autorización, mismas que se sujetarán a las disposiciones correspondientes que establecen esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 38. Las autoridades delegacionales deberán implantar acciones tendientes a la regulación del crecimiento de poblaciones de aves urbanas empleando sistemas inofensivos e innovadores y, cuando sea el caso, lograr la reubicación pacífica de las parvadas cuando causen o puedan causar problemas a las estructuras, edificaciones, obras artísticas y demás análogas en áreas comunes.

Artículo 39. Para el otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de zoológicos, establecimientos comerciales, ferias y exposiciones, en la realización de espectáculos públicos o en el empleo de animales en el trabajo, además de los requisitos establecidos en las leyes correspondientes, deberán contar con un programa de bienestar animal, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la presente Ley.

Para la celebración de espectáculos públicos con mamíferos marinos, la autorización correspondiente estará sujeta al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas zoológicas para el Distrito Federal y las disposiciones que establezca el reglamento

Artículo 40. En toda exhibición o espectáculo público o privado, filmación de películas, programas televisivos, anuncios publicitarios y durante la elaboración de cualquier material visual o auditivo, en el que participen animales vivos, debe garantizarse su trato digno y respetuoso durante todo el tiempo que dure su utilización, así como en su traslado y en los tiempos de espera, permitiendo la presencia de un(a) representante de alguna asociación protectora de animales legalmente constituida y registrada, como observador(a) de las actividades que se realicen.

Artículo 41. Las instalaciones para animales deportivos, centros para la práctica de la equitación y pensiones para mascotas, serán objeto de regulación específica en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 42. Los refugios de las asociaciones protectoras de animales, clínicas veterinarias, centros de control animal, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones creadas para alojar temporal o permanentemente a los animales deben contar con personal capacitado e instalaciones adecuadas.

Si el animal bajo su custodia contrae alguna epizootia o epidemia se le comunicará de inmediato a la o el propietario o responsable.

Artículo 43. Los establecimientos, instalaciones y prestadores de servicios que manejen animales deberán estar autorizados para tal fin y deberán cumplir con esta Ley, su reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables y las normas zoológicas para el Distrito Federal, cuando corresponda.

Artículo 44. Para cumplir con el trato digno en la movilización de animales se deberá cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas zoológicas para el Distrito Federal.

Artículo 45. En el caso de animales transportados que fueran detenidos en su camino o a su arribo al lugar destinado por complicaciones accidentales, fortuitas o administrativas tales como huelgas, faltas de medios, decomiso por autoridades, demoras en el tránsito o la entrega, deberá proporcionárseles alojamiento amplio y ventilado, bebederos, alimentos y temperatura adecuada a la especie hasta que sea solucionado el conflicto jurídico y puedan proseguir a su destino o sean rescatados y devueltos o bien, entregados a Instituciones autorizadas para su custodia y disposición.

En caso de incumplimiento en lo establecido en el párrafo anterior, la Procuraduría actuará de inmediato, incluso sin que medie denuncia previa, para salvaguardar el bienestar de los animales de que se trate y fincar las responsabilidades que así correspondan.

Artículo 46. El uso de animales de laboratorio se sujetará a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia.

En el Distrito Federal quedan expresamente prohibidas las prácticas de vivisección y de experimentación en animales con fines docentes o didácticos en los niveles de enseñanza primaria y secundarios. Dichas prácticas serán sustituidas por esquemas, videos, materiales biológicos y otros métodos alternativos.

Ningún alumno(a) podrá ser obligado(a) a experimentar con animales contra su voluntad, y el profesor(a) correspondiente deberá proporcionar prácticas alternativas para otorgar calificación aprobatoria. Quien obligue a un alumno(a) a realizar estas prácticas contra su voluntad podrá ser denunciado en los términos de la presente Ley.

Cuando los casos sean permitidos, ningún animal podrá ser usado varias veces en experimentos de vivisección, debiendo previamente ser insensibilizado, curado y alimentado en forma debida, antes y después de la intervención. Si sus heridas son de consideración o implican mutilación grave, serán sacrificados inmediatamente al término de la operación.

Artículo 47. Los experimentos que se lleven a cabo con animales, se realizarán únicamente cuando estén plenamente justificados ante las autoridades correspondientes y cuando tales actos sean imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia, siempre y cuando esté demostrado que:

- I. Los experimentos sean realizados bajo la supervisión de una institución de educación superior o de investigación debidamente reconocida oficialmente y que la persona que dirige el experimento cuente con los conocimientos y la acreditación necesaria;
- II. Los resultados experimentales deseados no puedan obtenerse por otros procedimientos o alternativas;

- III. Las experiencias sean necesarias para el control, prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades que afecten al ser humano o al animal;
- IV. Los experimentos no puedan ser sustituidos por esquemas, dibujos, películas, fotografías, videocintas, materiales biológicos o cualquier otro procedimiento análogo; o
- V. Se realicen en animales criados preferentemente para tal fin.

La Secretaría de Salud está obligada a supervisar las condiciones y desarrollo de las intervenciones quirúrgicas experimentales en animales. Cualquier acto violatorio que recaiga en el ámbito federal lo hará de su conocimiento de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

Artículo 48. Nadie puede usar más de tres veces a un animal en experimentos de vivisección, debiendo previamente ser insensibilizado, curado y alimentado en forma debida, antes y después de la intervención. Si sus heridas son de consideración o implican mutilación grave, serán sacrificados inmediatamente al término de la operación.

Artículo 49. Ningún particular puede vender, alquilar, prestar o donar animales para que se realicen experimentos en ellos.

Queda prohibido capturar animales abandonados, entregarlos voluntariamente o establecer programas de entrega voluntaria de animales para experimentar con ellos. Los centros de control animal no podrán destinar animales para que se realicen experimentos con ellos.

Artículo 50. El sacrificio de animales deberá ser humanitario conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, a las normas zoológicas para el Distrito Federal.

Artículo 51. El sacrificio humanitario de un animal no destinado al consumo humano, sólo podrá realizarse en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o trastornos seniles que comprometan su bienestar animal, con excepción de aquellos animales que se constituyan en amenaza para la salud, la economía o los que por exceso de su especie signifiquen un peligro grave para la sociedad.

Artículo 52. Los animales destinados al sacrificio humanitario no podrán ser inmovilizados, sino en el momento en que esta operación se realice.

En materia de sacrificio humanitario de animales, se prohíbe por cualquier motivo:

- I. Sacrificar hembras próximas al parto, salvo en los casos que esté en peligro el bienestar animal;
- II. Reventar los ojos de los animales;
- III. Fracturar las extremidades de los animales antes de sacrificarlos;
- IV. Arrojar a los animales vivos o agonizantes al agua hirviendo;
- V. El sadismo, la zoofilia o cualquier acción análoga que implique sufrimiento o tortura al animal; y
- VI. Sacrificar animales en presencia de menores de edad.

Artículo 53. El personal que intervenga en el sacrificio de animales, deberá estar plenamente autorizado y capacitado en la aplicación de las diversas técnicas, manejo de sustancias y conocimiento de sus efectos, vías de administración y dosis requeridas, así como en métodos alternativos para el sacrificio, en estricto cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas zoológicas para el Distrito Federal.

Artículo 54. Nadie puede sacrificar a un animal por envenenamiento, asfixia, estrangulamiento, golpes, ácidos corrosivos, estricnina, warfarina, cianuro, arsénico u otras sustancias o procedimientos que causen dolor innecesario o prolonguen la agonía, ni sacrificarlos con tubos, palos, varas con puntas de acero, látigos, instrumentos punzocortantes u objetos que produzcan traumatismos, con excepción de los programas de salud pública que utilizan sustancias para controlar plagas y evitar la transmisión de enfermedades. En todo caso se estará a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que se refieren al sacrificio humanitario de animales.

Artículo 55. Nadie puede sacrificar a un animal en la vía pública, salvo por motivos de peligro inminente y para evitar el sufrimiento innecesario en el animal cuando no sea posible su traslado inmediato a un lugar más adecuado. En todo caso dicho sacrificio se hará bajo la responsabilidad de un profesional en la materia o por protectores de animales con demostrada capacidad y amplio juicio.

Capítulo VIII De la Denuncia y Vigilancia

Artículo 56. Toda persona podrá denunciar ante las delegaciones o la Procuraduría, según corresponda, todo hecho, acto u omisión que contravenga a las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Si por la naturaleza de los hechos denunciados se tratare de asuntos de competencia del orden federal o sujetos a la jurisdicción de otra autoridad federativa, las autoridades deberán turnarla a la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, las o los interesados podrán presentar su denuncia directamente ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal si se considera que los hechos u omisiones de que se trate pueden ser constitutivos de algún delito, en cuyo caso deberá sujetarse a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Artículo 57. La denuncia deberá presentarse por escrito y contener al menos:

- I. El nombre o razón social, domicilio y teléfono en su caso;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la o el presunto infractor; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca la o el denunciante.

Una vez ratificada la denuncia o en situaciones de emergencia, la delegación o, en su caso la procuraduría, procederá a realizar la visita de verificación correspondiente en términos de las disposiciones legales correspondientes, a efecto de determinar la existencia o no de la infracción motivo de la denuncia.

Una vez calificada el acta levantada con motivo de la visita de verificación referida en el párrafo anterior, la autoridad correspondiente procederá a dicta la resolución que corresponda.

Sin perjuicio de la resolución señalada en el párrafo anterior, la autoridad dará contestación en un plazo de treinta días hábiles a partir de su ratificación, la que deberá notificar personalmente a la o el denunciante y en la cual se informará del resultado de la verificación, de las medidas que se hayan tomado y, en su caso, de la imposición de la sanción respectiva.

La autoridad está obligada a informar a la o el denunciante sobre el trámite que recaiga a su denuncia.

Artículo 58. Corresponde a la Secretaría, la Secretaría de Salud, la Procuraduría y las Delegaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercer las funciones de vigilancia y supervisión para lograr el cumplimiento de la presente Ley.

Las visitas de verificación que estas autoridades realicen deben sujetarse a lo que determinan la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de la materia.

El personal designado al efecto debe contar con conocimientos en las materias que regula la presente Ley y cumplir con los requisitos que establezca el reglamento.

Capítulo IX De las Medidas de Seguridad

Artículo 59. De existir riesgo inminente para los animales o se pueda poner en peligro su vida debido a actos de crueldad o maltrato hacia ellos, las autoridades competentes, en forma fundada y motivada, podrán ordenar inmediatamente alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

- I. Aseguramiento precautorio de los animales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente desarrollados con la conducta a que da lugar a la imposición de la medida de seguridad;
- II. Clausura temporal de los establecimientos, instalaciones, servicios o lugares donde se celebren espectáculos públicos con animales donde no se cumpla con las leyes, reglamentos, las normas oficiales mexicanas y con las normas zoológicas para el Distrito Federal, así como con los preceptos legales aplicables;

- III. Clausura definitiva cuando exista reincidencia en los casos que haya motivado una clausura temporal o cuando se trate de hechos, actos u omisiones cuyo fin primordial sea el de realizar actos prohibidos por esta Ley; y
- IV. Cualquier acción legal análoga que permita la protección a los animales.

Asimismo, las autoridades competentes podrán ordenar la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos, en relación con la protección a los animales.

Artículo 60. Las autoridades competentes podrán ordenar o proceder a la vacunación, atención médica o, en su caso, al sacrificio humanitario de animales que puedan constituirse en transmisores de enfermedades graves que pongan en riesgo la salud del ser humano, en coordinación con las dependencias encargadas de la sanidad animal.

Artículo 61. Cuando la autoridad competente ordene algunas de las medidas de seguridad previstas en esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, indicará a la o el interesado, cuando proceda, las acciones que deberá llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene al retiro de la medida de seguridad impuesta.

Capítulo X De las Sanciones

Artículo 62. Se considera como infractora toda persona o autoridad que por hecho, acto u omisión directa, intencional o imprudencial, colaborando de cualquier forma, o bien, induzca directa o indirectamente a alguien a infringirla, violen las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los padres, madres o tutores(as) de la o el menor de edad son responsables por las faltas que estos cometan. Las personas discapacitadas o sus tutores(as) legales, cuando sea el caso, son responsables por los daños que provoquen a un animal, así como los daños físicos que sus animales causen a terceros.

La imposición de cualquier sanción prevista por la presente Ley no excluye la responsabilidad civil o penal y la eventual indemnización o reparación del daño correspondiente que puedan recaer sobre el sancionado.

Artículo 63. Las infracciones administrativas podrán ser:

- I. Amonestación;
- II. Multa;
- III. Arresto; y
- IV. Las demás que señalen las leyes o reglamentos.

Artículo 64. Para aquellos casos en los que por primera vez se moleste a algún animal o se le dé un golpe que no deje huella o secuela, o bien para aquellos(as) que incumplan con la fracción X del artículo 25 y con el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, procederá la amonestación.

Artículo 65. Las infracciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

- I. Multa de 1 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal contra quien por segunda ocasión realice alguna de las conductas descritas en el artículo anterior o por violaciones a lo dispuesto por los artículos 24, fracción VI; 27; 29; 31; 36; 37; 42; y 43 de la presente Ley;
- II. Multa de 150 a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal las violaciones a lo dispuesto por los artículos 5º, segundo párrafo; 24, fracciones III, V, VII, VIII y IX; 25, fracciones I a VII, IX, X, XI, y XIV; 28; párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 29, tercer párrafo; 30; 32 tercer párrafo; 34; 35; 39; 40; 44; y 45 de la presente Ley; y
- III. Arresto incommutable de 36 horas y multa por mil a dos mil 500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por los artículos 3º, segundo párrafo; 24, fracciones I, II y IV; 25, fracciones VIII y XIII, 33; y 46 al 49 y 51 al 55 de la presente Ley.

Artículo 66. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley, que en el cuerpo de la misma no tuviere señalada una sanción especial, serán sancionadas a juicio de las autoridades competentes con multa de diez a cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o arresto inmutable hasta por 24 horas, según la gravedad de la falta, la intención con la cual ésta fue cometida y las consecuencias a que haya dado lugar.

En el caso de que las infracciones hayan sido cometidas por personas que ejerzan cargos de dirección en Instituciones Científicas o directamente vinculadas con la explotación y cuidado de los animales víctimas de maltrato o se trate de propietarios(as) de vehículos exclusivamente destinados al transporte de éstos, la multa será de cincuenta a ciento cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de las demás sanciones que proceden conforme a otras Leyes.

Artículo 67. La autoridad correspondiente fundará y motivará la resolución en la que se imponga una sanción, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- I. Las condiciones económicas de la el infractor;
- II. El perjuicio causado por la infracción cometida;
- III. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción;
- IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida; y
- V. El carácter intencional, imprudencial o accidental del hecho, acto u omisión constitutiva de la infracción.

Artículo 68. La violación a las disposiciones de esta Ley por parte de laboratorios científicos o quien ejerza la profesión de Médico Veterinario Zootécnico, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en la que incurra, ameritará aumento de la multa hasta en un treinta por ciento.

Artículo 69. En el caso de haber reincidencia en la violación a las disposiciones de la presente Ley, la sanción se duplicará y podrá imponerse arresto del responsable legal o administrativo hasta por 36 horas inmutables.

Para efectos de la presente Ley, se reincide cuando habiendo quedado firme una resolución que imponga una sanción, se cometa una nueva falta dentro de los doce meses contados a partir de aquélla.

Artículo 70. De lo recaudado por concepto de multas derivadas de violaciones a esta Ley, el Gobierno del Distrito Federal destinará el 50 por ciento de los montos recaudados a las delegaciones para atender las acciones relacionadas con las atribuciones que esta Ley le confiere.

Capítulo XI Del Recurso de Inconformidad

Artículo 71. Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, podrán ser impugnadas sin que se pruebe el interés jurídico, mediante el recurso de inconformidad conforme a las reglas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1981.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en esta Ley y sus reglamentos.

CUARTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá las normas y reglamentos correspondientes dentro de los 120 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

QUINTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá las normas zoológicas para el Distrito Federal a las que esta Ley hace referencia dentro de los 180 días naturales a la fecha de la entrada en vigor del presente decreto.

SEXTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal difundirá por los medios más apropiados el contenido y espíritu de la presente Ley.

POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- SECRETARIO, DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA.- FIRMAS.

Recinto Legislativo, a 20 de diciembre de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de enero de dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL, LOS TRIMESTRES TERCERO Y CUARTO DEL AÑO 2001.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL, LOS TRIMESTRES TERCERO Y CUARTO DEL AÑO 2001.

CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 280, 313, 376, 392, 398, fracción I, 408 y 415-A, párrafo cuarto, del Código Financiero del Distrito Federal; 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001; 1, 5, 17 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Primero y Segundo del Aviso por el que se dan a conocer la entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirán de participaciones del Distrito Federal, las Demarcaciones Territoriales, y

C O N S I D E R A N D O

Que en cumplimiento al artículo 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 10 de abril de 2001, el Aviso referido por el que se dio a conocer la entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirán las Demarcaciones Territoriales de las participaciones federales que recibirá el Distrito Federal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal es el que se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2001, el cual establece que las Delegaciones recibirán los recursos aprobados con base en su calendario financiero mensual y de acuerdo a sus compromisos de pago, y

Que conforme a lo anterior y a la obligación prevista en el artículo 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, consistente en publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas, se dan a conocer en los términos siguientes las:

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL, LOS TRIMESTRES TERCERO Y CUARTO DEL AÑO 2001.

PRIMERO.- Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2001 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

DEMARCAACION TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ALVARO OBREGON	59,465,711	5,410,692
AZCAPOTZALCO	54,195,948	4,931,204
BENITO JUAREZ	70,596,021	6,423,422
COYOACAN	63,998,431	5,823,117
CUAJIMALPA DE MORELOS	29,761,987	2,707,997
CUAUHTEMOC	114,579,440	10,425,404
GUSTAVO A. MADERO	93,765,451	8,531,572
IZTACALCO	42,090,996	3,829,794
IZTAPALAPA	104,387,193	9,498,027
MAGDALENA CONTRERAS	27,911,821	2,539,653
MIGUEL HIDALGO	63,699,497	5,795,918
MILPA ALTA	25,026,081	2,277,084
TLAHUAC	31,495,010	2,865,682
TLALPAN	45,447,205	4,135,170
VENUSTIANO CARRANZA	81,448,880	7,410,906
XOCHIMILCO	33,822,297	3,077,438
TOTAL	941,691,969	85,683,080

SEGUNDO.- Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2001 a los Órganos Político-Administrativos, fueron las siguientes:

DEMARCAACION TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ALVARO OBREGON	64,556,531	5,873,898
AZCAPOTZALCO	58,836,881	5,353,476
BENITO JUAREZ	78,261,279	7,120,871
COYOACAN	58,863,774	5,355,923
CUAJIMALPA DE MORELOS	30,781,725	2,800,781
CUAUHTEMOC	138,208,613	12,575,386
GUSTAVO A - MADERO	114,264,604	10,396,758
IZTACALCO	48,422,900	4,405,924
IZTAPALAPA	117,965,987	10,733,540
MAGDALENA CONTRERAS	32,362,962	2,944,655
MIGUEL HIDALGO	74,361,330	6,766,021
MILPA ALTA	26,149,643	2,379,315
TLAHUAC	38,291,947	3,484,124
TLALPAN	52,728,712	4,797,703
VENUSTIANO CARRANZA	84,489,513	7,687,569
XOCHIMILCO	41,069,200	3,736,822
TOTAL	1,059,615,601	96,412,766

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 30 de enero de 2002.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTO, ESTIMADOS QUE RECIBIRAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2002.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTO, ESTIMADOS QUE RECIBIRAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2002.

CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 280, 313, 376, 392, 398, fracción I, 408 y 415-A, párrafo cuarto, del Código Financiero del Distrito Federal; 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, fracción IX, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; 1, 5, 17, 26 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se da a conocer la estimación trimestral de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002 y el calendario de entrega, los por cientos y los montos estimados, que percibirá cada entidad federativa de los fondos Generales de Participaciones y de Fomento Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 1°, fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2002, establece una previsión de 23,055,109.2 miles de pesos en el Fondo General de Participaciones y de 2,059,949.4 miles de pesos en el Fondo de Fomento Municipal;

Que el Acuerdo por el que se da a conocer la estimación trimestral de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002 y el calendario de entrega, los por cientos y los montos estimados, que percibirá cada entidad federativa de los Fondos Generales de Participaciones y de Fomento Municipal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002, determinó para el Distrito Federal estimaciones por un monto de 21,523,097.5 miles de pesos en el Fondo General de Participaciones y de 1,949,767.6 miles de pesos en el Fondo de Fomento Municipal;

Que las participaciones mencionadas en el párrafo que antecede, serán entregadas de la siguiente manera: las del Fondo General de Participaciones los días 25 de enero, febrero, marzo, abril, 27 de mayo, 25 de junio y julio, 26 de agosto, 25 de septiembre, octubre y noviembre y 26 de diciembre; y los recursos del Fondo de Fomento Municipal el día 31 de enero, 28 de febrero, 29 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 28 de junio, 31 de julio, 30 de agosto y septiembre, 31 de octubre, 29 de noviembre y 27 de diciembre;

Que el artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las Entidades quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados a que está obligada conforme al penúltimo párrafo del artículo 3° de dicha Ley, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad los mismos datos antes referidos, de las participaciones estimadas que entregarán a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tenga obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales;

Que los presupuestos de las Delegaciones aprobados en el artículo 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, contemplan 5,067,807,132 pesos como recursos por participaciones, cantidad que representa las participaciones estimadas que se entregarán a las Demarcaciones Territoriales;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal es el que se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos del

Distrito Federal 2001, el cual establece que las Delegaciones recibirán los recursos aprobados con base en su calendario financiero mensual y de acuerdo a sus compromisos de pago, y

Que en estricto observancia al marco jurídico considerado, se emite en los términos siguientes el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTO, ESTIMADOS QUE RECIBIRAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2002.

PRIMERO.- La estimación total de participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, es el siguiente:

DEMARCACION TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)
ALVARO OBREGON	6.055070	280,391,943	6.055070	26,467,336
AZCAPOTZALCO	5.558251	257,385,759	5.558251	24,295,688
BENITO JUAREZ	6.226088	288,311,274	6.226088	27,214,874
COYOACAN	5.696815	263,802,231	5.696815	24,901,365
CUAJIMALPA DE MORELOS	2.969628	137,514,480	2.969628	12,980,550
CUAUHTEMOC	12.702345	588,207,070	12.702345	55,523,257
GUSTAVO A. MADERO	10.797494	499,999,192	10.797494	47,196,957
IZTACALCO	4.580328	212,101,085	4.580328	20,021,084
IZTAPALAPA	11.422236	528,929,104	11.422236	49,927,768
MAGDALENA CONTRERAS	3.030581	140,337,032	3.030581	13,246,983
MIGUEL HIDALGO	7.059437	326,901,121	7.059437	30,857,526
MILPA ALTA	2.720076	125,958,485	2.720076	11,889,733
TLAHUAC	3.618208	167,548,234	3.618208	15,815,559
TLALPAN	5.527981	255,984,055	5.527981	24,163,375
VENUSTIANO CARRANZA	8.153335	377,556,248	8.153335	35,639,069
XOCHIMILCO	3.882127	179,769,519	3.882127	16,969,176
TOTAL	100.0	4,630,696,832	100.0	437,110,300

SEGUNDO.- La entrega de los recursos estimados en el artículo Primero de este Acuerdo, se realizará conforme a los calendarios financieros mensuales que para el ejercicio presupuestal de las Delegaciones aprobó la Secretaría de Finanzas, y de acuerdo con sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2002.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS

CONTRALORIA GENERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL**DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES****DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD****CIRCULAR N°. CG/2002/008****A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE**

Con fecha 18 de febrero del 2002, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DALRI/2002/0406, del 13 de febrero del 2002, en el que se consigna el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DALRI/SPC-64/2001, a la sociedad mercantil denominada “Limpieza Actual”, S.A. de C.V., con R.F.C. LAC-961209-3D6.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día 17 de agosto del 2001, fecha en la que se cometió el supuesto previsto en la fracción en la fracción V, del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

**DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES**

**DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y
RECURSOS DE INCONFORMIDAD**

CIRCULAR N°. CG/2002/009

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fecha 15 de febrero del 2002, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DALRI/2002/0408, del 12 de febrero del 2002, en el que se consigna el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DALRI/SPC-60/2001, a la sociedad mercantil denominada “Casa Marchand”, S.A. de C.V., con R.F.C. CMA-831005-SG1.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año ocho meses, contados a partir del día 10 de agosto del 2001, fecha en la que se cometió el supuesto previsto en la fracción III, del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de lo siguiente: Vales de Gasolina, con acortamiento de plazos autorizado por Lic. Pablo Trejo Pérez Presidente del Subcomite de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Secretaria de Gobierno, Autorizado en la primera sesión extraordinaria el día 01 de febrero del 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001004-005-02	\$ 2,700.00 Costo en compranet: \$ 2,150.00	04/03/2002	05/03/2002 18:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	08/03/2002 11:00 horas	11/03/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200024	Vales de gasolina en denominación de \$50.00 c/u	Vale	47,000	56,000	\$ 2,350,000.00	\$ 2,800,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptaran cheques del D.F. y/o área metropolitana). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, el pago deberá abonarse a la cuenta No. 9649285, de la sucursal No. 92, de Banca Serfín.

- La juntas de aclaración se llevarán a cabo en las Sala de juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federa, en los horarios señalados.
- El acto de las Presentaciones de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en San Antonio Abad, Número 32 – 1er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Con el siguiente horario: 09:00 a 15:00
- Plazo de entrega: A partir de la formalización del contrato, los primeros 5 días naturales de cada mes.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DEL 2002.

EMILIO ANAYA AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria : 001

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Gobierno, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional consolidada, para la contratación de **Servicio de Limpieza de Oficinas** llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Acto de fallo
30001003-001-02	\$ 2,000.00 En compraNET \$1,700.00	27/02/2002	28/02/2002 09:00 hrs.	1º, 4 y 5/ 03/2002	13/03/2002 9:00 horas	20/03/2002 9:00 horas	01/04/2002 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad aproximada		Unidad de Medida	
001	00000000000	Servicio de Limpieza de Oficinas		11		Contrato	

- **Procedimiento:** Dictaminado en forma consolidada por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Gobierno, según casos 9,15,18,28,32,47,75,84,94, 108 y 118 de las Sesiones Primera, Segunda y Tercera Sesiones Ordinaria.
- **Eventos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad No. 122 7º piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, D. F. Tel. 57 40 57 72.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:00 horas. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, preferentemente en la Gaceta o en el Diario Oficial de la Federación.
- **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Prestación de los servicios:** Conforme a los estipulado en las Bases.
- **Pago de los servicios:** Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente avalada por el área usuaria.
- **Anticipos:** No se otorgarán anticipos.
- **Tratados:** No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

México, Distrito Federal 21 de febrero del 2002

Lic. Pablo Trejo Pérez

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno
Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria : 002

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Gobierno, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional consolidada, para la contratación del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular** llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Acto de fallo
30001003-002-02	\$ 1,500.00 En compraNET \$1,200.00	27/02/2002	28/02/2002 13:00 horas	07/03/2002 13:00 horas	14/03/2002 13:00 horas	22/03/2002 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad aproximada	Unidad de medida	
001	00000000000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular		8	Contrato	

- **Procedimiento:** Dictaminado en forma consolidada por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Gobierno, según casos 7,13,19,60,77,101,104 y 129 de las Sesiones Primera, Segunda, Tercera Ordinaria y Segunda Extraordinaria
- **Eventos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad No. 122 7° piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, D. F. Tel. 57 40 57 72.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:00 horas. En compraNET: <http://compranet.gob.mx> Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, preferentemente en la Gaceta o en el Diario Oficial de la Federación.
- **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Prestación de los servicios:** Conforme a lo estipulado en las Bases.
- **Pago de los servicios:** Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente avalada por el área usuaria.
- **Anticipos:** No se otorgarán anticipos.
- **Tratados:** No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

México, Distrito Federal 21 de febrero del 2002

Lic. Pablo Trejo Pérez
Secretario Ejecutivo
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Material Eléctrico de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001016-006-02	\$1,250.00 Costo en compranet: \$1,000.00	01/03/2002	01/03/2002 10:30 horas	07/03/2002 10:30 horas	14/03/2002 10:30 horas	22/03/2002 19:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Balastro autorregulado			984	Pieza	
2	Lámparas de descarga			1,539	Pieza	
3	Balastro autorregulado			800	Pieza	
4	Luminario para alumbrado público			120	Pieza	
5	Control Fotoeléctrico			1,200	Pieza	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días lunes a viernes, con horario de: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones de la convocante, ubicada en el Edificio Principal, ubicado en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Almacén General, ubicado en Av. Escuadrón 201, S/N, Col. Cristo Rey, a un costado del Gimnasio G-3, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 10:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato. El pago se realizará: 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros de la convocante. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DEL 2002.

(Firma)

C.P. JOSE LUIS RAMIREZ RAMIRO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 05**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad licitación pública, conforme a lo siguiente:

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de Inicio de los trabajos	Fecha de termino de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones Técnicas	Presentación y apertura de proposiciones Económicas
30001113-047-02 Segunda Convocatoria	Conservación y Mantenimiento de 5 Mercados Públicos, Molino de Santo Domingo, Olivar del Conde, Cristo Rey, José María Pino Suárez y Ma. G de García Ruiz, Dentro del Perímetro Delegacional	11/03/2002	08/06/2002	04/03/2002 10:00Hrs.	05/03/2002 10:00 Hrs.
Costo de las Bases		Capital contable mínimo requerido		Fecha limite para adquirir las bases	Visita a la obra
2,000.00 X Compranet \$1,800.00		\$1,191,976.83		25/02/2002	26/02/2002 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones					
26/02/2002 13:00Hrs.					

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de Inicio de los trabajos	Fecha de termino de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones Técnicas	Presentación y apertura de proposiciones Económicas
30001113-048-02 Segunda Convocatoria	Conservación y Mantenimiento de 5 Mercados Públicos, Santa María Nonoalco, 6 de enero, Tizapán, Melchor Muzquiz y Melchor Muzquiz (flores), Dentro del Perímetro Delegacional	11/03/2002	08/06/2002	04/03/2002 11:00Hrs.	05/03/2002 11:00 Hrs.
Costo de las Bases		Capital contable mínimo requerido		Fecha limite para adquirir las bases	Visita a la obra
2,000.00 X Compranet \$1,800.00		\$761,208.24		25/02/2002	26/02/2002 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones					
26/02/2002 13:00Hrs.					

Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No SE/002/02 de fecha 2 de enero de 2002. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consultar y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en calle 10 y canario colonia tolteca a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles. La Delegación realiza estas licitaciones con acortamientos de plazos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y autorizado en la 1ª Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras de esta Delegación, celebrada el día 28 de Enero de 2002.

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en calle 10 y canario colonia tolteca. Con carta de la empresa en la que solicite su aceptación a participar en el concurso que requiera, así como carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.1- Constancia de registro definitivo de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. En caso de estar en trámite el registro: constancia de registro en trámite acompañado de: documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio de 2000, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros actualizados del 2001, firmados por contador público anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compranet:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1. y 1.2, se anexara en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Cabe señalar, que dicho registro definitivo debe estar vigente al momento de la compra de bases mediante sistema compranet.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el sistema compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en calle 10 y canario colonia tolteca. de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En caso se adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en calle 10 y canario colonia tolteca, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., el limite para su compra será el 25 de febrero de 2002 a las 14:00 hrs.

3.2 En caso de adquisición por el sistema compranet: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema, el limite para su compra será el 25 de febrero de 2002 a las 14:00 hrs.

4.- El lugar para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en calle 10 y canario colonia tolteca, de acuerdo con los las fechas y horas indicas anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en calle 10 y canario colonia tolteca. Delegación Álvaro Obregón, los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones, debiendo acreditarlo mediante carta de presentación de la empresa anexando la cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en calle 10 y canario colonia tolteca, los días y horas indicados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del reglamento se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con estas, se declarara desierto el concurso, en tal circunstancia se efectuarán los procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

7. Se otorgan anticipo del (10% diez por ciento) para inicio de obra y del (20% veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.

8. Las proposiciones deberán de presentarse en idioma español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10. No se subcontrataran o asociaran ninguna de las partes de los trabajos a realizar, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11. Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en los trabajos descritos de las obras y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12. La Delegación Álvaro Obregón con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuara el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F., A 21 FEBRERO DE 2002.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
(Firma)

ING. OSCAR R. ROBLES SOTO.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios que se describen a continuación:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO DE ADJUDICACION
3000-1100-002-02	Servicio de Afinación Previa a la Verificación del Parque Vehicular.	8/03/02 (10:00 horas)	13/03/02 (10:00 horas)	15/03/02 (10:00 horas)

- Las bases con las especificaciones de los servicios objeto de esta licitación estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No.5561-18-48, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 21,22,25,26 y 27 de febrero del 2002.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fecha y horario establecido en las respectivas bases de licitación.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección <http://compranet.gob.mx>, con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los servicios, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso respectivas.
- Para la presente licitación no se otorgará anticipos.
- Los servicios deberán ser proporcionados en la Dirección de Servicios Generales de la Delegación.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.

Azcapotzalco, D. F. a 21 de febrero del 2002.

**A T E N T A M E N T E
LA PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

(Firma)

LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ

**RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE VERIFICADORES
ADMINISTRATIVOS PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 117, Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 33 Fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 18 y 23, Fracciones II y III de su Reglamento Interior, el artículo 15, tercero y octavo Transitorios del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y los numerales 1.3, (Contratación, Nombramientos e Identificación), 4.5 (Identificación de Personal de Atención al Público), así como al numeral 4.9, (Lineamientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Credencialización de Verificadores Administrativos), de la Circular UNO BIS "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" para el año 2001.

Se expide la siguiente convocatoria a efecto de que concursen en el proceso de reclutamiento y selección de 4 Verificadores Administrativos para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, **LOS INTERESADOS QUE CUBRAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS**:

A).- Perfil profesional: El nivel profesional mínimo será de pasante en las carreras de: Arquitectura, Ingeniería Civil y áreas afines.

• B).- Requisitos.

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (hombres)
3. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. Gozar de buena salud.
5. Llenar solicitud **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** con datos fidedignos sujetos a comprobación, agregando los documentos a su alcance para comprobar los datos asentados.

C).- Documentación que deberá presentar el aspirante:

1. Currículum vitae actualizado con documentos probatorios (original).
2. Acta de nacimiento (copia certificada).
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada en caso de hombres (copia simple y original o copia certificada para cotejo).
4. Título y cédula profesional, en su caso; carta de pasante o constancia de estudios, según corresponda (Copias simples y originales o copias certificadas para cotejo).
5. Identificación oficial vigente (copia simple y original o copia certificada para cotejo).
6. Certificado médico vigente (copia simple).
7. Comprobante de domicilio (copia simple).
8. Dos fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro

D).- Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle de Caballocalco N° 22 Colonia Barrio de la Concepción Delegación Coyoacán C.P.04020, los días 28 de Febrero 1 y 4 de marzo del 2002 de las 09:00 a las 15:00 horas, con su solicitud y documentación.

E).- El proceso de evaluación constará de 4 etapas eliminatorias, que comprenderán las siguientes:

1. Entrevista,
2. Examen de conocimientos,
3. Examen psicométrico
4. Evaluación curricular.

Atentamente
María de Lourdes Rojo e Incháustegui
Jefa Delegacional en Coyoacán
(Firma)

(Al margen inferior tres escudos que dicen: DELEGACIÓN COYOACÁN.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Coyoacán.- México La Ciudad de la Esperanza)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de suministros de combustibles (gasolina magna-sin y diesel-sin)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo Final
30001030-001-2002	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,200	4-Mar-2002	5-Mar-2002 11:00 Hrs.	12-Mar-2002 11:00 Hrs.	14-Mar-2002 11:00 Hrs.	15-Mar-2002 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Gasolina magna – sin	997,194	Litro
2	C510200022	Diesel – sin	1'733,742	Litro

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en InterNET, en la dirección electrónica <http://compraNET.gob.mx> o bien en la oficina de la Subdirección de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, delegación Venustiano Carranza, de 09:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas Tesorería del Distrito Federal y por CompraNET, mediante el recibo oficial que expide el sistema por un costo de \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser pagado en la cuenta número 9649285 de Banca Serfín, S.A., sucursal 92 y el recibo de pago deberá ser presentado en la Junta de Aclaración de Bases.

No se otorgará anticipo.

El lugar de entrega será de acuerdo a las necesidades de la Delegación.

El plazo de entrega será de inmediato conforme a las cantidades que señale el dispositivo electrónico autorizado para cada unidad vehicular.

Las condiciones de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal del suministro del combustible.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español.

El tipo de moneda en que deberán cotizarse será en peso mexicano.

México, Distrito Federal 26 de febrero de 2002

DR. CARLOS DIAZ ABREGO
Director General de Administración
Rubrica.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
001	Elaboración de Proyecto Eléctrico de 35 Mercados Públicos.	01/04/02	29/06/02	\$ 130,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-001-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	01/03/02 17:00 hrs.	04/03/02 10:00 hrs.	06/03/02 10:00 hrs.	14/03/02 10:00 hrs.	20/03/02 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
002	Conservación y Mantenimiento al Deportivo Oceanía	01/04/02	29/06/02	\$ 1,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-002-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	01/03/02 17:00 hrs.	04/03/02 12:00 hrs.	06/03/02 12:00 hrs.	14/03/02 12:00 hrs.	20/03/02 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
003	2ª. Etapa de la Rehabilitación y Adecuación de Instalaciones de las Albergas y Baños en 7 Deportivos de esta Delegación	01/04/02	29/07/02	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-003-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	01/03/02 17:00 hrs.	04/03/02 14:00 hrs.	06/03/02 14:00 hrs.	14/03/02 14:00 hrs.	20/03/02 14:00 hrs.

- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) No. 066/2002 de fecha 25 de enero de 2002.
- Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos entre la (s) fecha (s) de límite de venta de bases y la (s) fecha (s) de apertura económica fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la 1ª. Sesión Ordinaria con fecha 14 de febrero de 2002.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:
 - 1.1 Constancia del registro del concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro:
Constancia del registro en trámite acompañado de:
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal de ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior) firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - 2.- En caso de adquisición por medio del sistema COMPRANET:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema COMPRANET, se entregarán a los interesados en: la Dirección de Obras de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.
 - 3.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas, Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D. F.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, D.F. los días y horas indicados anteriormente.
- Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del reglamento, se deberá contar con un mínimo de 3 propuestas para la evaluación económica: en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.
- 7.- Se otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- 10.- No habrá subcontratación de trabajos a realizar.
- 11.- Los interesados en las licitaciones indicadas deben comprobar experiencia técnica en los trabajos escritos de obra y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Venustiano Carranza, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DEL 2002.

(Firma)

M. en I. EDUARDO J. MEDINA WIECHERS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obra Pública a Precios Unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
004	Obra Hidrosanitaria en 10 Planteles de Nivel Preescolar	01/04/02	29/05/02	\$ 450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-004-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	01/03/02 17:00 hrs.	05/03/02 10:00 hrs.	07/03/02 10:00 hrs.	15/03/02 10:00 hrs.	22/03/02 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
005	Conservación y Mantenimiento en 24 Planteles de Nivel Primaria	01/04/02	29/07/02	\$ 900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-005-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	01/03/02 17:00 hrs.	05/03/02 12:00 hrs.	07/03/02 12:00 hrs.	15/03/02 12:00 hrs.	22/03/02 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
006	Construcción de Plantel Preescolar Axayacatl (Sustitución de 20 espacios existentes)	01/04/02	27/10/02	\$ 1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-006-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	01/03/02 17:00 hrs.	05/03/02 14:00 hrs.	07/03/02 14:00 hrs.	15/03/02 14:00 hrs.	22/03/02 14:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Delegación Venustiano Carranza. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de la obra se llevará a cabo el día y hora indicados y el punto de reunión será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. Piso colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. Piso colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta técnica y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo los días y horas indicados en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. Piso colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: dentro del Perímetro Delegacional.
- El idioma en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso Mexicano
- Se otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.
- La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentación de carátulas de contratos de trabajo similares a los referidos en la presente licitación.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Solicitud manifestando el número de concurso en que desea participar, escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentación de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acta constitutiva poderes y modificaciones, currículum y en caso de persona física acta de nacimiento.
- La capacidad financiera que deberán acreditar las personas morales será mediante la declaración correspondiente al ejercicio del año 2001 o balance contable anual auditado por contador externo y en caso de personas físicas mediante éste último.
- Presentación de Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones mensuales, previa verificación de los trabajos.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DEL 2002.

(Firma)

M. en I. EDUARDO J. MEDINA WIECHERS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PREPARACIÓN DE LA CELDA 22, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE 40 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR PARA LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA IV ETAPA DEL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE, EN LA ZONA FEDERAL DEL EX – LAGO DE TEXCOCO.					15/04/2002	30/06/2002	\$2'764,360.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-032-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	04/03/2002	12/03/2002 10:00 HRS	07/03/2002 11:00 HRS	19/03/2002 12:00 HRS	27/03/2002 12:00 HRS	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PREPARACIÓN DE LA CELDA 24, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE 40 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR PARA LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA IV ETAPA DEL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE, EN LA ZONA FEDERAL DEL EX – LAGO DE TEXCOCO.					15/04/2002	30/06/2002	\$2'454,233.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-033-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	04/03/2002	12/03/2002 12:00 HRS	07/03/2002 11:00 HRS	19/03/2002 14:00 HRS	27/03/2002 14:00 HRS	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PREPARACIÓN DE LA CELDA 29, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD DE 40 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR PARA LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA IV ETAPA DEL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE, EN LA ZONA FEDERAL DEL EX – LAGO DE TEXCOCO					15/04/2002	30/06/2002	\$2'242,277.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-034-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	04/03/2002	12/03/2002 14:00 HRS	07/03/2002 11:00 HRS	19/03/2002 18:00 HRS	27/03/2002 18:00 HRS	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra del total de las licitaciones será en: las OFICINAS QUE OCUPAN LA RESIDENCIA DE OPERACIONES DE LA IV ETAPA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL BORDO PONIENTE LOCALIZADO EN EL KILÓMETRO 2.5 DE LA AUTOPISTA MÉXICO – TEXCOCO. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de obra. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones de las licitaciones, de esta convocatoria, se llevará a cabo en la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL, UBICADA EN AV. PROLONGACIÓN SAN ANTONIO No. 423, COL. CAROLA MIXCOAC, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01180, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.

Se hace del conocimiento, que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación técnica y económica.
7. Para las licitaciones de esta convocatoria no se otorgará anticipo.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. No podrá subcontrarse parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) presente (s) licitación(es), deberán comprobar experiencia en: MOVIMIENTO DE TIERRAS. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 26 de Febrero del 2002
ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-021-02	Desazolve de la presa Las Flores, así como obras auxiliares y complementarias, ubicada en camino al Desierto de Los Leones, y Exferrocarril de Cuernavaca, colonia Ampliación La Herradura, en la Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, Zona Poniente.	03-abril-02	17-Mayo-02	\$ 390,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-021-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	28-Febrero-02	01-Marzo -02 17:00 Hrs.	01-Marzo-02 8:30 Hrs.	06-Marzo -02 09:20 Hrs.	08-Marzo -02 09:20 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-022-02	Desazolve de la presa La Mina, así como obras auxiliares y complementarias, ubicada en calzada Real de Las Minas s/n, colonia la Herradura, en la Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, Zona Poniente.	03-Abril-02	17-Mayo-02	\$ 570,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-022-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	28-Febrero-02	01-Marzo-02 18:00 Hrs.	01-Marzo-02 8:30 Hrs.	06-Marzo -02 10:30 Hrs.	08-Marzo -02 10:30 Hrs.

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-023-02	Desazolve de la presa Texcalatlaco, así como obras auxiliares y complementarias, ubicada en cerrada de la presa. Colonia San Bernabe, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, Zona Poniente.	03-Abril-02	17-Mayo -02	\$ 775,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-023-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	28-Febrero-02	01-Marzo-02 19:00 Hrs.	01-Marzo-02 8:30 Hrs.	06-Marzo -02 12:00 Hrs.	08-Marzo-02 12:00 Hrs.

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-024-02	Desazolve de la Presa San Lucas, así como obras auxiliares y complementarias, ubicada en Av. La Presa San Lucas y camino a San Mateo Xalpa, colonia Pueblo de San Lucas Xochimanca, Delegación Xochimilco, D.F., Zona Sur.	22-Abril-02	20-Junio-02	\$1'955,730.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-024-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	04-Marzo-02	12-Marzo-02 12:00 Hrs.	07-Marzo-02 08:30 Hrs.	19-Marzo-02 12:00	27-Marzo-02 09:20 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SE/AP/036/01 de fecha 03 de diciembre de 2001.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los acortamientos de plazos entre la(s) fecha(s) de venta de bases y la(s) fecha(s) de realización de cada uno de los eventos para las Licitaciones Públicas No. 30001063-021-02, 30001063-022-02 y 30001063-023-02, fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica en su primera sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 2002.

Para la Licitación Pública No. 30001063-024-02 estos acortamientos no aplican.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2000, y última declaración parcial de 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2000, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse y Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

4. El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para las licitaciones 30001063-021-02, 30001063-022-02 y 30001063-023-02 se efectuarán en la Unidad Departamental de Emergencias, ubicada en el 4º piso, pertenecientes a la Dirección de Construcción 4º piso de la D.G.C.O.H., ubicadas en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para las licitación 30001063-024-02 se efectuarán en la Subdirección de Túneles, ubicada en el 4º piso, pertenecientes a la Dirección de Construcción 4º piso de la D.G.C.O.H., ubicadas en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora mencionados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con éstas, se declarara desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

6. Para cada una de las licitaciones 30001063-021-02, 30001063-022-02 y 30001063-023-02 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 10 % (diez por ciento) para la compra materiales y/o equipos de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.

Para la licitación 30001063-024-02 se otorgará únicamente un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. Los interesados en las licitaciones 30001063-021-02, 30001063-022-02, 30001063-023-02 y 30001063-024-02 deben comprobar amplia experiencia en el desazolve de presas, acreditando mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con los requisitos anteriores de experiencia será motivo de descalificación.

10. Para las licitaciones 30001063-021-02, 30001063-022-02, 30001063-023-02 y 30001063-024-02 se permitirá la subcontratación de los conceptos de acarreo en camión de material producto del desazolve en primer kilómetro y kilómetros subsecuentes.

11. La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2002.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-025-02	Desazolve de la Presa Ruiz Cortinez, así como obras auxiliares y complementarias, ubicada entre la Av. Las Torres, Calz. Minas de Arena y Acueducto, Colonia Acueducto, Delegación Álvaro Obregón, D.F.	24-abril-02	07-Junio -02	\$ 654,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones v apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-025-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	06-Marzo -02	14-Marzo -02 10:00 Hrs.	11-Marzo-02 8:30 Hrs.	22-Marzo -02 09:20 Hrs.	02-Abril -02 09:20 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SE/AP/036/01 de fecha 03 de diciembre de 2001.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2000, y última declaración parcial de 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2000, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse y Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

4. El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30001063-025-02 se efectuará en la Unidad Departamental de Drenaje Profundo, ubicada en el 4º piso, perteneciente a la Dirección de Construcción 4º piso de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora mencionados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

6. Para cada la licitación 30001063-025-02 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. Los interesados en la licitación 30001063-025-02 deben comprobar amplia experiencia en el desazolve de presas o de obras similares, acreditando mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control. El no cumplir con los requisitos anteriores de experiencia será motivo de descalificación.

10. Para la licitación 30001063-025-02 se permitirá la subcontratación de los conceptos de acarreo en camión de material producto del desazolve en primer kilómetro y kilómetros subsecuentes.

11. La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2002.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

(Firma)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.- Secretaría de Obras y Servicios.- Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria:002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación del SELLADO DE FILTRACIONES EN JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y PASOS DE CABLES EN GALERÍA DE 23 KV QUE CONECTA A LA SUBESTACIÓN VILLA DE ARAGÓN CON LA LÍNEA "B" DEL METRO, INCLUYENDO LA RESTITUCIÓN DE LAS ÁREAS DAÑADAS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE LA LÍNEA "B" DEL METRO BUENAVISTA-CIUDAD AZTECA, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-002 -02	\$ 3,030.00 Costo en compraNET: \$ 2,980.00	05/03/2002	08/03/2002 10:00 horas	13/03/2002 18:30 horas	25/03/2002 13:30 horas	03/04/2002 19:00 horas	11/04/2002 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	SELLADO DE FILTRACIONES SUBESTACIÓN V. DE ARAGÓN			10/05/2002	10/08/2002	\$300,000.00	

- * Ubicación de la obra: sobre Avenida 608 y Avenida 412, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.
- * Los recursos fueron autorizados en oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal N° SFDF/074/2002 de fecha 25 de enero del 2002.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 3^{er} piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310 Benito Juárez, México D. F., de 10:00 a 14:30 horas.
- * La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del G. D. F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfín, S.A. sucursal 92, cuenta N° 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.
- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4º piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Se otorgará anticipo del 30%.

- * Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrá subcontratar parte de la obra o asociarse con fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo el sellado de filtraciones en estructuras, así como la rehabilitación de las obras.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * En caso de no contar con un mínimo de 3 propuestas para la evaluación económica, se declarará desierto el concurso.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español .

México, Distrito Federal a 26 de febrero del 2002.

(Firma)

ING. MARIO H. CURZIO RIVERA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, El gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, relativa a la adquisición de boletos de avión y artículos deportivos conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30113001 -003-02 boletos de avión	\$ 800.00 Costo en compranet: \$ 700.00	27/02/2002	1/03/2002 11:00 horas	8/03/2002 11:00 horas	15/03/2002 11:00 horas	22/03/2002 11:00 horas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30113001 -004-02 artículos deportivos	\$ 800.00 Costo en compranet: \$ 700.00	27/02/2002	1/03/2002 15:00 horas	8/03/2002 15:00 horas	15/03/2002 15:00 horas	22/03/2002 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000000	Boletos de avión	441	Boletos
2	0000000000000	Balones de basquetbol	2,500	Piezas
3	0000000000000	Balones de voleibol	2,500	Piezas
4	0000000000000	Balones de fútbol soccer	2,500	Piezas

- Adquisición: dictaminados por el Subcomité de adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social, según casos 49 y 50/2002, en la tercera sesión ordinaria, de fecha 8 de febrero de 2002.
- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Avenida División del Norte 2333, colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, código postal 03340 teléfonos 56 88 91 55 y 56 05 40 31.
- Bases de la licitación: estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación por el medio que la publique primero.
- Pago de bases: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, mediante el recibo que genera el sistema.
- Propuestas: deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Plazo de entrega: 30 de abril y 24 de junio de 2002 (boletos de avión y 15 de abril de 2002 (artículos deportivos), según Anexo 1, respectivamente.
- Lugar de entrega: Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte del Distrito Federal, boletos de avión.
- Lugar de entrega: L.A.B. destino final, en el almacén general del Instituto del Deporte del Distrito Federal, artículos deportivos.
- Pago: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por la convocante.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2002.
C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
 SECRETARÍO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 RUBRICA.
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas con carácter Nacional Nos. 30001105-007 y 008-02, aprobadas por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en su Primera Sesión Ordinaria, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-007-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet 1,900.00	27 / febrero / 02	01 / marzo / 02 10:00 Hrs.	08 / marzo / 02 10:00 Hrs.	13 / marzo / 02 10:00 Hrs.	15 / marzo / 02 10:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810800010	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia, Equipos de Energía Ininterrumpida y Acondicionadores de Línea.			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-008-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet 1,900.00	27 / febrero / 02	01 / marzo / 02 12:30 Hrs.	08 / marzo / 02 12:30 Hrs.	13 / marzo / 02 12:30 Hrs.	15 / marzo / 02 12:30 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810000000	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Cómputo Menor.			1	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Los días del 21 al 27 de febrero del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es: En convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Recepción de Documentación Legal y Administrativa; Recepción y Apertura de Propuestas Técnica, Económica y Fallo se llevarán a cabo, invariablemente en la "Sala de Remates" de la convocante, ubicado en: Calle Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones: será Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Plazo y Lugar para la prestación de los servicios será: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- * **NO HABRA ANTICIPOS.**

México, Distrito Federal a 21 de febrero del 2002.

(Firma)

LIC. RAUL SOLANO PINEDA.

Director de Recursos Materiales.

Rúbrica.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL D.F.
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001/02**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de contratación de servicios de carácter nacional de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001073-001-02	\$2,000.00 Costo en compranet \$1,400.00	7/03/2002	08/03/2002 10:00 horas	15/03/2002 10:00 horas	19/03/2002 10:00 horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	0000000000	Vales para Gasolina	358,500	Vale de \$50.00	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), a partir de la fecha de publicación y hasta el 7 de marzo del 2002, o bien en Insurgentes Norte Número 202, Colonia Santa María la Ribera, Código Postal 06400, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con horario de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago será, en convocante, mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y los demás eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de la Policía Auxiliar del D.F., ubicada en calle Insurgentes Norte 202, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

El registro de Licitantes se efectuará conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de pago: En un plazo de 20 días naturales en moneda nacional, contando a partir de la entrega de los bienes y de la documentación que acredite la entrega y se aplicarán penas convencionales del cinco al millar, por cada día de retraso en la entrega .

Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DEL 2002.
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COR. DE INF. D.E.M. RET. MIGUEL ANGEL ROSAS PARDAVELL
RÚBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 010
Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de "VESTUARIO PARA PERSONAL OPERATIVO" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001066-010-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	27/02/2002	01/03/2002 10:00 horas	08/03/2002 10:00 horas	15/03/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	UNIFORME DE GALA PROTECCIÓN VARONIL Y FEMENIL	1,850	Juego
2	C750200000	UNIFORME DE GALA VIALIDAD VARONIL Y FEMENIL	697	Juego
3	C750200000	UNIFORME DE TRABAJO (CAMISOLA Y PANTALÓN TIPO COMANDO)	2,605	Juego
4	C750200000	UNIFORME DE TRABAJO (OVEROLES) PROTECCIÓN Y VIALIDAD	5,616	Juego
5	C750200000	CHAMARRAS DE PROTECCION Y VIALIDAD	25,331	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 42 51 00 ext. 5339, los días del 21 al 27 de Febrero del 2002; con el siguiente horario: de las 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque Certificado O de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de Marzo del 2002 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 08 de Marzo del 2002 a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Marzo del 2002 a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el Almacén General de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Eje 3 Norte (Cafetales) entre Apaches y Tlahuicas, Col. San Francisco Culhuacan, México D.F., los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: : después de la firma del contrato, será en entregas parciales conforme al siguiente calendario: 30% hasta los primeros 30 días naturales, 30% hasta los primeros 45 días naturales, y 40% hasta los 60 días naturales.
- El pago se realizará: a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "la convocante", presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del Almacén General avaladas por la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DEL 2002.

GUSTAVO SIERRA VALDÉS

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.
(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio especializado a insuficiencia renal crónica a través del tratamiento de diálisis y hemodiálisis de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones del S.T.C.	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102010-007-02	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	04/03/2002	05/03/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2002 12:00 horas	15/03/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio especializado a insuficiencia renal crónica a través del tratamiento de diálisis y hemodiálisis	1	Servicio	\$ 375,263.30	\$ 3,752,633.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4522 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Marzo del 2002 a las 12:00 horas en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Marzo del 2002 a las 12:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Marzo del 2002 a las 12:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones propuestas por el licitante, los días lunes a sábado y urgencias las 24 horas durante la vigencia del contrato en el horario de entrega: de 08:00 a 10:00 hrs.
- Plazo de entrega: del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2002.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que presente su factura a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DEL 2002.

ING. PEDRO ANTONIO DE ANDA TENORIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.

RUBRICA.

(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicios Profesionales de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones del S.T.C.	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102010-008-02	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	04/03/2002	12/03/2002 11:00 horas	07/03/2002 09:00 horas	19/03/2002 11:00 horas	26/03/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea 1	1	Servicio
2	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea 2	1	Servicio
3	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea 3	1	Servicio
4	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea 4	1	Servicio
5	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea 5	1	Servicio
6	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea 6	1	Servicio
7	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea 7	1	Servicio
8	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea 8	1	Servicio
9	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea 9	1	Servicio
10	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea "A"	1	Servicio
11	C810600000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra Línea "B"	1	Servicio
12	C810600000	Limpieza en Instalaciones Fijas	1	Servicio
13	C810600000	Limpieza y lavado de trenes	1	Servicio
14	C810600000	Limpieza en Talleres y/o instalaciones	1	Servicio
15	C810600000	Limpieza en edificios administrativos, clínicas, cendi, y deportivo	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4522 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Marzo del 2002 a las 11:00 horas en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de Marzo del 2002 a las 09:00 horas en: Luis Moya No. 102 Col. Centro, C.P. 06070, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de Marzo del 2002 a las 11:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Marzo del 2002 a las 11:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diversas instalaciones del S.T.C., los días como lo establezca el S.T.C. en el horario de entrega: de acuerdo al requerimiento del S.T.C..
- Plazo de entrega: del 16 de abril al 31 de diciembre del 2002.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que presente su factura en el Departamento de Normatividad y Contratación de Servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DEL 2002.

ING. PEDRO ANTONIO DE ANDA TENORIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.

RUBRICA.

(Firma)

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMATICOS, ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFNA., DE IMPRESION Y REPRODUCCION, PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS Y ACCESORIOS, REFACCIONES, PARA EQUIPO DE COMPUTO de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30118001-003-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	04/03/2002	05/03/2002 16:00 horas	05/03/2002 12:00 horas	11/03/2002 16:00 horas	12/03/2002 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servs. de mant. preven. correc. y de conserv. de equipo informático	1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por LIC. ALFREDO PIZARRO TRUJANO, con cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el día 19 de Febrero del 2002.

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: AV. NEZAHUALCOYOTL Número 120 - 11vo. PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-09-12-27 ext. 151 y 152, los días DEL 26 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO; con el siguiente horario: DE 10:00 A 15:00 HORAS horas. La forma de pago es: CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, A NOMBRE DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Marzo del 2002 a las 16:00 horas en: EN LA SALA DE JUNTAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en: NEZAHUALCOYOTL Número 120 - 11vo. PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de Marzo del 2002 a las 12:00 horas en: AV. NEZAHUALCOYOTL No. 120, 11vo PISO, COLONIA CENTRO, CP. 06080, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Marzo del 2002 a las 16:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, NEZAHUALCOYOTL, Número 120 - 11vo. PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Marzo del 2002 a las 16:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, NEZAHUALCOYOTL, Número 120 - 11vo. PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega: NEZAHUALCOYOTL No. 120, 11vo. PISO, COLONIA CENTRO, CP. 06080, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., los días DE LUNES A VIERNES en el horario de entrega: DE 9:00 A 15:00 HRS Y DE 16:00 A 18:00 HRS.
- ✓ Plazo de entrega: A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002.
- ✓ El pago se realizará: 10 DIAS DESPUES DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30118001-004-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	04/03/2002	05/03/2002 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	11/03/2002 12:00 horas	13/03/2002 17:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y material de oficina			1	VARIOS
2	C870000000	Suministros informáticos			1	VARIOS

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por LIC. ALFREDO PIZARRO TRUJANO, con cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el día 19 de Febrero del 2002.

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: NEZAHUALCOYOTL Número 120 - 11vo., Colonia CENTRO, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-09-12-27 ext. 151 y 152, los días DEL 26 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO; con el siguiente horario: 10:00 A 14:00 HORAS horas. La forma de pago es: CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, A NOMBRE DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Marzo del 2002 a las 10:30 horas en: SALA DE JUNTA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, ubicado en: NEZAHUALCOYOTL Número 120 - 11vo. PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Marzo del 2002 a las 12:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, NEZAHUALCOYOTL, Número 120 - 11vo. PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Marzo del 2002 a las 17:30 horas, en: SALA DE JUNTAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, NEZAHUALCOYOTL, Número 120 - 11vo. PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega: EN NEZAHUALCOYOTL, No. 120, 11vo PISO, COLONIA CENTRO, C.P.06080, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. EN EL ALMACEN DE FIDERE III, los días DE LUNES A VIERNES en el horario de entrega: DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- ✓ Plazo de entrega: CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS.
- ✓ El pago se realizará: 10 DIAS DESPUES DE ENTREGAR LA FACTURA,.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DEL 2002.
LIC. ALFREDO PIZARRO TRUJANO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 RUBRICA.
 (Firma)

**CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL**

AVISO DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. CPTRL-LPN-01-02

LA CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN CASTILLA NÚMERO 186, SEGUNDO PISO, COLONIA ALAMOS, CODIGO POSTAL 03400, MÉXICO D.F., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 FRACCION IV DE SU REGLAMENTO, PARA DAR A CONOCER LA IDENTIDAD DEL LICITANTE GANADOR DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO CPTRL-LPN-01-02 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, MEDICO-QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS, ARTICULOS Y APARATOS ORTOPÉDICOS, PRÓTESIS Y MINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS JUBILADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS.-----

RESULTANDO GANADORA LA EMPRESA SANATORIO Y SERVICIOS MEDICOS OBREGÓN S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$389,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 15% DE I.V.A DE \$58,410.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$447,810.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

MÉXICO D.F. A 19 DE FEBRERO DE 2002

(Firma)

LIC. GUILLERMO MARU MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECCIÓN DE AVISOS

HILMEX, S.A. DE C.V.,

AVISO DE FUSION DE HILMEX, S.A. DE C.V., E INDUSTRIAS MODERNAS DE LA CONFECCION, S.A. DE C.V.

En Asamblea General de Accionistas de las sociedades al rubro de fecha 31 de Diciembre de 2001, se tomó el siguiente:

A C U E R D O

“Se aprueba la fusión de INDUSTRIAS MODERNAS DE LA CONFECCION, S.A DE C.V. con HILMEX, S.A. DE C.V. conforme a las siguientes:

B A S E S

1. Al efectuarse la fusión subsistirá **HILMEX, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionante y se extinguirá **INDUSTRIAS MODERNAS DE LA CONFECCION, S.A DE C.V.** como sociedad fusionada.
2. La fusión se efectuará tomando como base los balances de dichas sociedades al 31 de Diciembre de 2001, y tomando en consideración que los Estados Financieros de las sociedades al 31 de Diciembre de 2000, fueron dictaminados por Contador Público independiente.
3. Como consecuencia de la fusión pasará a **HILMEX, S.A. DE C.V.** todo el activo y todo el pasivo de **INDUSTRIAS MODERNAS DE LA CONFECCION, S.A DE C.V.** reconociendo **HILMEX, S.A. DE C.V.** como suyo los pasivos que se le transmiten con motivo de la fusión quedando por tanto obligada a liquidarlos en los términos pactados entre la sociedad fusionada y sus acreedores, en el origen de los mismos.
4. Como resultado de la fusión el capital social de **HILMEX, S.A. DE C.V.** quedará aumentado en \$ 401 000 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad equivalente al valor neto en libros del capital social de **INDUSTRIAS MODERNAS DE LA CONFECCION, S.A. DE C.V.**, según el balance de fusión. Al recibir **HILMEX, S.A. DE C.V.** el activo y el pasivo de **INDUSTRIAS MODERNAS DE LA CONFECCION, S.A. DE C.V.** se cancelarán las acciones de ésta última y a cambio los tenedores recibirán acciones representativas del capital social de **HILMEX, S.A. DE C.V.** con valor nominal de un peso cada una en proporción al monto de sus participaciones.
5. La fusión surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 2002, entre las partes y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por haber asumido y pactado la fusionante el pago del pasivo de la fusionada.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación aparecen los balances de **HILMEX, S.A. DE C.V., E INDUSTRIAS MODERNAS DE LA CONFECCION, S.A. DE C.V.**, base de fusión.

(Firma)

SR. José Zaga Senado
Representante Legal

LA FUSIONADA**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

	<u>Reexpresadas</u>
A C T I V O	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo e inversiones temporales	28,047
Clientes	153,497
Deudores diversos	30,087
Deudores Intercompañías	9,415
Impuesto por acreditar	26,637
Inventarios	<u>293,727</u>
Total Activo Circulante	541,410
Inmuebles, maquinaria y equipo	2,510,143
Menos:	
Depreciación acumulada	<u>1,347,939</u>
Neto	1,162,204
Cargos diferidos y otros activos	<u>261,458</u>
Total del Activo	<u><u>1,965,072</u></u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores	108,872
Acreedores diversos	110,241
Acreedores Intercompañías	1,001,269
Impuestos por pagar	319,064
Provisión de Impuesto Sobre la Renta	20,372
Participación de los trabajadores en la Utilidad	<u>36,397</u>
Total Pasivo Circulante	1,596,215
Impuesto Sobre la Renta Diferido	<u>6,024</u>
Total Pasivo	<u><u>1,602,239</u></u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	2,160,258
Reserva Legal	114,481
Reserva de capital (Resultado de Ejercicios Anteriores)	2,596,594
Exceso o Insuficiencia en el Capital	-4,366,053
Aportaciones para futuros Aum. Capital	284
Resultado del Ejercicio	<u>-142,731</u>
Total Capital Contable	362,833
Total Pasivo y Capital Contable	<u><u>1,965,072</u></u>

(Firma)

Sr. José Zaga Senado
Director General

LA FUSIONANTE**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

	<u>Reexpresadas</u>
A C T I V O	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo e inversiones temporales	170,208
Clientes	11,684,009
Deudores diversos	87,955
Inversiones en Acciones de Sociedades	2,085,249
Exceso en el Costo de Inversión Subsidiaria	851,088
Impuesto por acreditar	638,519
Anticipo a Proveedores	968,296
Inventarios	<u>13,777,302</u>
Total Activo Circulante	30,262,626
Inmuebles, maquinaria y equipo	333,467,421
Menos:	
Depreciación acumulada	<u>270,261,471</u>
Neto	63,205,950
Cargos diferidos y otros activos	<u>19,620,407</u>
Total del Activo	<u><u>113,088,983</u></u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores	21,397,329
Acreeedores diversos	9,518,018
Acreeedores Intercompañías	1,007,781
Impuestos por pagar	5,654,899
Documentos por Pagar a Corto Plazo	<u>15,654</u>
Total Pasivo Circulante	37,593,681
Documentos Por Pagar a Largo Plazo	<u>922,992</u>
Total Pasivo	<u><u>38,516,673</u></u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	251,079,792
Reserva Legal	8,900,164
Reserva de capital (Resultado de Ejercicios Anteriores)	176,860,442
Exceso o Insuficiencia en el Capital	-384,562,813
Prima Venta de Acciones	30,698,778
Participación en el Superávit de Compañías Subsidiarias	-8,991
Resultado del Ejercicio	<u>-8,395,062</u>
Total Capital Contable	<u>74,572,310</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u><u>113,088,983</u></u>

(Firma)

Sr. José Zaga Senado

Director General

CORPORACIÓN INMOBILIARIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por este medio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la empresa denominada Corporación Inmobiliaria de México, S.A. de C.V., llevó a cabo un aumento de capital en su parte fija y variable, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 6 de noviembre del 2001 para quedar de la siguiente manera:

CORPORACIÓN INMOBILIARIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

(cifras en pesos)

30 de octubre		6 de noviembre	
CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE
\$37,455.00	\$45'799,321.00	\$50,000.00	\$46'286,776.00
\$45'836,776.00		\$46'286,776.00	

México, D. F., a 21 de enero del 2002

(Firma)

C. P. Francisco Arturo Velasco Verduzco
Delegado especial de la asamblea

ADRET, S. A. DE C. V.**AVISO**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por resolución adoptada el día 12 de Febrero de 2001, Adret, S. A. de C. V. redujo el Capital Social de la Sociedad al mínimo fijo sin el pago de reembolso alguno a los accionistas, quedando fijado en la suma de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

México, D.F. a 1 de Febrero de 2002.

El Secretario del Consejo de Administración

Jesús Carlos Varela Cota

(Firma)

VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

México, D.F., 21 de enero de 2002.

Con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que VTech Holdings de México, S.A. de C.V. autorizó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 21 de enero de 2002, la reducción de su capital social variable por la cantidad total de \$21,000,000.00, mediante el reembolso de 210,000 acciones emitidas por la sociedad, con valor nominal de \$100.00 cada una. En virtud de lo anterior, el capital social de la sociedad quedará de la siguiente manera: capital social fijo: \$50,000.00, capital social variable: \$373,607,200.00, capital social total: \$373,657,200.00.

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

(Firma)

Sr. Edward Barry Armstrong
Secretario del Consejo de Administración
y apoderado general de VTech Holdings de México, S.A. de C.V.

“CONSTRUCTORA RAF”, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que la asamblea general extraordinaria de accionistas de “CONSTRUCTORA RAF”, S.A. DE C.V. celebrada con fecha 21 de agosto del año 2001, acordó la disminución de su capital fijo en al cantidad de \$329,000.00, mediante reembolso a los accionistas en la forma que consta en el acta de asamblea. Por virtud de dicha disminución, el capital fijo quedó en la cantidad de \$50,000.00, reformándose al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales.

México, D.F., a 6 de febrero del año 2002

(Firma)

FERNANDO VEGA SAENZ
ADMINISTRADOR UNICO

DESARROLLOS AYALA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo en caja y bancos	32,862	Cuentas por pagar	5,000
		Cuentas por pagar a compañía relacionada	<u>2,184,345</u>
Cuentas por cobrar	68,795	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	2,189,345
Otros pagos anticipados	4,275	CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	864,000
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	105,932	Resultados de ejercicios anteriores	2,431,145
Inversión en subsidiaria	5,360,692	Resultado del período del 1° de enero al 30 de noviembre del 2001	198,960
		Participación en la pérdida de la subsidiaria	-365,262
Inversión en afiliada	84,184	Exceso en la actualización del capital contable	<u>232,621</u>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>3,361,464</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>5,550,808</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>5,550,808</u>

(Firma)

José Cruz Castillo
Contador General

(Firma)

Manuel Hinke Jantzen
Administrador Único

DEL VALLE MOTORS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
BANCOS	2,248,347	Cuentas por pagar	4,115
Cuentas y documentos por cobrar neto de \$54,000.00 de reserva para cuentas malas	687,768	Impuestos por pagar	84,905
Pagos anticipados	9,101		
Cuenta por cobrar a compañía relacionada	2,184,344		
	<hr/>	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	89,020
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	5,129,560	CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	20,900
FIJO		Aportaciones para futuros aumentos de capital	58,000
Muebles y equipo neto de depreciación por 24,340	320,152	Pérdidas de ejercicios anteriores	-2,503,132
		Pérdida del período del 1° de enero al 30 de noviembre del 2001	-1,066,904
		Exceso en la actualización del capital contable	8,851,828
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	5,360,692
			<hr/>
TOTAL DEL ACTIVO	5,449,712	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	5,449,712
	<hr/>		<hr/>
(Firma)		(Firma)	
<hr/> José Cruz Castillo Contador General		<hr/> Manuel Hinke Jantzen Presidente del Consejo de Administración	

AVISO DE FUSIÓN

DEL VALLE MOTORS, S.A. DE C.V.**DESARROLLOS AYALA, S.A. DE C.V.**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de diciembre del 2001, se acordó la fusión Del Valle Motors, S.A. de C.V. con Desarrollos Ayala, S.A. de C.V., subsistiendo como fusionante Desarrollos Ayala, S.A. de C.V.

Desapareciendo la fusionada Del Valle Motors, S.A. de C.V.

Con esa misma fecha Desarrollos Ayala, S.A. de C.V. asume sin limitación alguna los pasivos de Del Valle Motors, S.A. de C.V., sociedad fusionada.

Esta publicación se hace con fundamento y para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 31 de diciembre del 2001.

DESARROLLOS AYALA, S.A. DE C.V.
MANUEL HINKE JANTZEN
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

DEL VALLE MOTORS, S.A. DE C.V.
EDUARDO RIVAS HERNÁNDEZ
DELEGADO ESPECIAL

(Firma)

INMOBILIARIA ABASOLO, S.A.**- AVISO -**

Los accionistas de "INMOBILIARIA ABASOLO, S.A. en Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2001, acordaron transformarla en "INMOBILIARIA ABASOLO, S.A. DE C.V.

Se hace saber lo anterior, para los efectos de los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 07 de Febrero del 2002.

(Firma)

SR. MANUEL HINKE JANTZEN

**RED ADUANERA, S. C.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE ENERO DE 2002**

ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS		
	260,554	
DEUDORES DIVERSOS		
	3,342,871	
CLIENTES		
	2,572,984	
PAGOS POR CUENTA DE CLIENTES		
	<u>4,783,144</u>	10,959,553
ACTIVO FIJO		
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA NETO		
	95,860	
EQUIPO DE TRANSPORTE NETO		
	165,894	
EQUIPO DE COMPUTO NETO		
	142,658	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN NETO		
	<u>62,875</u>	467,287
ACTIVO DIFERIDO		
CREDITO AL SALARIO		
	6,222	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO		
	63,788	
DEPOSITOS EN GARANTIA		
	<u>187,654</u>	257,664
TOTAL ACTIVO		<u><u>11,684,504</u></u>
PASIVO A CORTO PLAZO		
ANTICIPOS DE CLIENTES		
	6,275,102	
IMPUESTOS POR PAGAR		
	89,725	
PROVEEDORES		
	1,852,462	
ACREEDORES DIVERSOS		
	<u>1,479,178</u>	9,696,467
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL		
	50,000	
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES		
	1,761,077	
RESULTADO DEL EJERCICIO		
	<u>176,960</u>	1,988,037
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>11,684,504</u></u>

C.P. ROBERTO MARTINEZ MONTES
CONTADOR GENERAL

LIC. ARTURO PACHECO GARCIA
DIRECTOR GENERAL

RED ADUANERA, S.C.
AVISO DE ACUERDO DE REVOCACION

Mediante Asamblea General de Socios, celebrada con fecha 1° de febrero de 2002, **RED ADUANERA, S.C.**, resolvió revocar en todos y cada uno de sus términos, la escritura pública número 156,223, de fecha 5 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa titular de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal, conforme a las siguientes resoluciones:

“PRIMERA.- Se ratifica en este acto en todos y cada uno de sus términos el acta de asamblea general de socios de **RED ADUANERA, S.C.**, de fecha 5 de enero de 2002 y en particular, la resolución primera contenida en el primer punto del orden del día de dicha asamblea, en la que se reconoce el error obstáculo, consistente en dos partes sociales supuestamente pagadas en bienes aportados en especie, al día de la asamblea general de socios de **RED ADUANERA, S. C.**, de fecha 1° de febrero de 2001 y que no fueron pagadas, ya que dichos bienes no pertenecían a los socios que supuestamente los aportaron, pues no se acreditó con los respectivos títulos de propiedad, además, no se efectuaron los dictámenes de los peritos valuadores correspondientes, en los que se determinara el valor fehaciente y real de los bienes aportados en especie al día de la referida asamblea general de socios.”

“SEGUNDA.- Por virtud de la resolución anterior, se acuerda en este acto decretar la disminución de capital social de **RED ADUANERA, S.C.**, en la cantidad de \$3'179,614.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) por virtud de que los socios fundadores no han pagado a la sociedad, las partes sociales que suscribieron en el acta de la asamblea general de socios de la sociedad, de fecha 1° de febrero de 2001, no obstante habérseles requerido de pago por virtud de la resolución de la asamblea general de socios de fecha 5 de enero de 2002.

Para acreditar que los socios no efectuaron los pagos de las partes sociales que suscribieron y no pagaron, se adjunta al apéndice de la presente asamblea, los acuses de recibo de notificación a los socios fundadores de **RED ADUANERA, S.C.**, en los que se les requiere de pago en tiempo y forma, las aportaciones que suscribieron y a la fecha no han pagado total ni parcialmente.”

“TERCERA.- Como consecuencia de la resolución anterior, ténganse por cancelados los títulos o cualquier documento de aportación del valor de las partes sociales, decretado por la asamblea general de socios de fecha 1° de febrero de 2001, por lo que se tiene por reducido el capital social y por no suscritas ni pagadas las partes sociales que se suscribieron en la referida asamblea y que a continuación se mencionan para los efectos de la consecuente disminución de capital social:

SOCIO	PARTE SOCIAL	VALOR
Arturo Pacheco García	UNA	\$1'589,807.00
Emilio Agustín Santamaría		
Ontavilla	UNA	\$1'589,807.00.”

“CUARTA.- Por virtud de no haber efectuado los socios el pago de sus partes sociales, procédase a revocar en todos y cada uno de sus términos la escritura pública número 156,223, de fecha 5 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa titular de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal y que a la fecha de la presente asamblea, se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Personas Morales Civiles del Distrito Federal, la cual se adjunta al apéndice de la presente asamblea.”

“QUINTA.- Procédase a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del aviso de la presente revocación y disminución de capital social de **RED ADUANERA, S.C.**, a efecto de que cualquier tercero que se considere afectado, ejercite su derecho de oposición a la presente disminución de capital social.”

“SEXTA.- En su caso, efectuada la protocolización de la presente asamblea y la publicación del aviso de disminución de capital social, procédase a efectuar la inscripción ante el Registro Público de Personas Morales Civiles del Distrito Federal de la presente asamblea.”

“SEPTIMA.- Concluido el procedimiento referido en las resoluciones que anteceden, procédase a efectuar en los libros correspondientes, las anotaciones contables y corporativas que procedan.”

México, D. F., 26 de febrero de 2002.

(Firma)

Lic. Arturo Pacheco García
Presidente de la Asamblea

**AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.
Y
GARANTE, S.A. DE C.V. AFORE.**

Se hace del conocimiento del público que en asambleas generales extraordinarias de accionistas de AFORE BANAMEX, AEGON, S.A. DE C.V. (AFORE BANAMEX) y de GARANTE, S.A. DE C.V. AFORE (AFORE GARANTE), legalmente celebradas el día 6 de febrero de 2002, con la asistencia de accionistas que representaron el 100% de las acciones integrantes del capital social y, con el voto unánime de dichos accionistas, se resolvió que AFORE BANAMEX se fusione como sociedad fusionante que subsiste con AFORE GARANTE como sociedad fusionada que se extingue.

En dichas asambleas, también se resolvió por unanimidad de votos aprobar el Acuerdo de Fusión, en cuya cláusula DECIMOCUARTA se convino publicar un resumen del mismo junto con los balances de las dos sociedades al 31 de diciembre de 2001, en cumplimiento de la normatividad vigente, lo que se hace a continuación en los siguientes términos:

RESUMEN DEL ACUERDO DE FUSIÓN.

1. DETERMINACIÓN DE FUSIONANTE Y FUSIONADA.- AFORE BANAMEX subsiste en calidad de fusionante, en tanto que AFORE GARANTE se extingue en calidad de fusionada.
2. FECHA EN QUE SURTE EFECTOS LA FUSIÓN.- La fusión surtirá efectos entre las partes y frente a terceros, al cierre de las operaciones del día 28 de febrero de 2002, previa la inscripción del Acuerdo de Fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios de cada una de las sociedades participantes en la fusión.
3. ESTADOS FINANCIEROS BASE.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras de los estados financieros de la fusionante y de la fusionada, al 31 de diciembre de 2001.
4. ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE.- La fusionante y la fusionada, prepararán estados financieros de clausura al cierre de las operaciones del día 28 de febrero de 2002.
5. ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA (COMBINADOS).- Con base en los estados financieros de cierre, la fusionante preparará estados financieros de apertura combinados, mostrando la acumulación de sus activos, pasivos y capital, con los de la fusionada, al cierre de las operaciones del día 28 de febrero de 2002.
6. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES.- Las cifras de los estados financieros de la fusionante y de la fusionada al 28 de febrero de 2002, serán de su exclusiva responsabilidad, respectivamente. Los estados financieros de ambas sociedades correspondientes al ejercicio de 2002, deberán ser dictaminados por contador público autorizado de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.
7. AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la fusionante como consecuencia de la fusión, será reflejado en la parte variable del capital social.
8. FACTOR DE INTERCAMBIO DE ACCIONES.- Los accionistas de la fusionante recibirán en canje una acción nueva representativa del capital social de la fusionante al surtir efectos la fusión, por cada acción de la misma sociedad de que sean titulares previamente a la fusión. Los accionistas de la fusionada, recibirán en canje una acción nueva representativa del capital social de la fusionante al surtir efectos la fusión, por cada 8.530775 (ocho punto quinientos treinta mil setecientos setenta y cinco millonésimas) acciones de la fusionada de que sean titulares previamente a la fusión.
9. NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE.- Como consecuencia de la fusión, la parte variable del capital social de la fusionante aumentará en la suma de \$61'917,000.00 (Sesenta y un millones novecientos

diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), por lo que quedará íntegramente suscrita y pagada a la fecha en que surta efectos la fusión, en la cantidad de \$271'217,000.00 (Doscientos setenta y un millones doscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo tanto, el capital social de la fusionante quedará integrado como sigue: (i) El capital mínimo fijo se mantendrá en la suma de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), dividido en 12,750 acciones Clase I Serie "F", y 12,250 acciones Clase I Serie "B", y (ii) el capital variable suscrito y pagado ascenderá a la suma de \$271'217,000.00 (Doscientos setenta y un millones doscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 138,321 acciones Clase II Serie "F" y 132,896 acciones Clase II Serie "B".

10. **TÍTULOS DE ACCIONES.**- Los títulos de las acciones representativas del capital social de la fusionante y de la fusionada con anterioridad a la fusión serán cancelados; se emitirán los nuevos títulos de acciones que reflejen la estructura y tenencia accionaria con posterioridad a la fusión; se procederá al canje y entrega de los nuevos títulos de acciones representativas del capital social de la fusionante a los accionistas; se harán las anotaciones correspondientes en los libros corporativos de la fusionante y, se harán los depósitos, retiros y transferencias que se requieran ante las instituciones depositarias.
11. **PATRIMONIO.**- Como consecuencia de la fusión, la fusionante se convertirá desde el momento en que surta efectos la fusión, en la titular universal única y absoluta del patrimonio de la fusionada, sin reserva, limitación o condición alguna.
12. **CAUSAHABIENCIA A TÍTULO UNIVERSAL.**- Como consecuencia de la fusión, la fusionante será a partir del momento en que surta efectos la fusión, causahabiente a título universal de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones, excepciones y defensas que correspondan a la fusionada, por virtud de la Ley, o de convenios, contratos, acuerdos, licencias, permisos, autorizaciones, poderes, procedimientos, litigios y, en general, los que deriven de cualquier acto u operación de la fusionada.
13. **CONTRATOS.**- La fusionante, una vez que surta efectos la fusión, quedará como titular de todos los contratos o convenios celebrados originalmente por la fusionada.
14. **OBLIGACIONES PERSONALES.**- La fusionante no se subrogará en, ni será causahabiente de, obligaciones y responsabilidades personales en que hayan incurrido por virtud de su posición, ni de los actos que hayan ejecutado en representación de la fusionada, los accionistas, consejeros, directivos, comisarios, contralor normativo, agentes promotores, apoderados y empleados de la fusionada.
15. **PASIVOS.**- La fusionante y la fusionada no tienen contratado ningún crédito, préstamo o financiamiento a su cargo, por lo que la fusión surtirá sus efectos al cierre de las operaciones del día 28 de febrero de 2002, previa inscripción del Acuerdo de Fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios sociales de la fusionante y de la fusionada. Las cuentas por pagar al momento de surtir efectos la fusión, se considerarán pagaderas a la vista a cargo de la fusionante.
16. **OBLIGACIONES Y TRÁMITES POSTERIORES A LA FUSIÓN.**- Las obligaciones y trámites necesarios para la extinción de la vida jurídica de la fusionada, quedarán a cargo de la fusionante, de conformidad con la normatividad vigente.
17. **TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES.**- Con motivo de la fusión y, una vez que ésta surta sus efectos, se actualizará el derecho de los trabajadores titulares de cuentas individuales registrados en la fusionada, con antigüedad menor a un año, para solicitar el traspaso de dicha cuenta individual a otra Administradora de Fondos para el Retiro.

18. PODERES.- Los poderes generales y especiales otorgados por la fusionante y por la fusionada, seguirán vigentes, hasta en tanto la fusionante decida revocarlos, suspenderlos, limitarlos o modificarlos.
19. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.- La fusionada se obliga a entregar a la fusionante, toda la documentación, expedientes, archivos e información financiera, contable, jurídica, administrativa, informática, estadística y de cualesquiera otra naturaleza.
20. COMISIONES.- La fusionante y la fusionada cobrarán las comisiones de acuerdo a la estructura que respectivamente tengan autorizada hasta la fecha en que surta efectos la fusión. Con posterioridad a dicha fecha, solo serán aplicables las comisiones autorizadas a la fusionante. Los descuentos por antigüedad previstos en la estructura de comisiones de la fusionante, se aplicarán a los trabajadores afiliados por la fusionada previamente a la fusión, una vez que hayan cumplido cinco años de permanencia contados a partir del día primero de agosto de 1999, en concordancia con el derecho adquirido que les corresponde de acuerdo a la estructura de comisiones de la fusionada, vigente al surtir efectos la fusión.
21. PROGRAMAS DE AUTORREGULACIÓN.- La fusionante y la fusionada seguirán aplicado sus respectivos programas de autorregulación, hasta la fecha en que surta efectos la fusión; con posterioridad a dicha fecha se seguirá observando el programa de autorregulación de la fusionante excepto tratándose de los programas de autocorrección iniciados por la fusionada antes de la fecha en que surta efectos la fusión.
22. LEGISLACIÓN APLICABLE.- El Acuerdo de Fusión se regirá por las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.
23. SUPLETORIEDAD.- En todo lo no expresamente previsto en el Acuerdo de Fusión, fusionante y fusionada estarán a las disposiciones aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Código de Comercio y del Código Civil Federal, en el orden indicado.
24. AUTORIZACIÓN DE LA CONSAR.- Las modificaciones a las condiciones de organización, operación y funcionamiento de la fusionante que deriven del Acuerdo de Fusión, quedan sujetas a la aprobación de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Ciudad de México, D.F., 25 de febrero de 2002.

(Firma)

(Firma)

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

GARANTE, S.A. DE C.V. AFORE.

OSCAR MEDINA MORA ESCALANTE.

JOSE ALEJANDRO DE ITURBIDE G..

Delegado Especial de la Asamblea.

Delegado Especial de la Asamblea.

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

CLAVE: 552

Diaria () Mensual () Trimestral ()

Anual (X)

Cifras en miles de pesos

Cta.	Sccta.	Concepto	Importe	Cta.	Sccta.	Concepto	Importe
ACTIVO				PASIVO			
		INVERSIONES	397,062			OTRAS OBLIGACIONES	342,216
1232		Inversiones en la reserva especial	381,124	2101		Acreedores diversos	53
10		Siefore Deuda Tasa Real	292,088	2102		Dividendos por pagar	
20		Siefore Deuda Aportaciones Voluntarias	162	2103		Provisiones para gastos	20,980
30		Siefore Común		2104		Impuestos por pagar	321,143
90		Actualización de la inversión en reserva especial	88,874	2105		Multas, sanciones y cumplimiento de obligaciones por pagar	40
1233		Inversiones en capital social mínimo	15,938	2106		Créditos o préstamos autorizados	
10		Siefore Deuda Tasa Real	4,249	2107		Intereses por pagar de créditos o préstamos	
20		Siefore Deuda Aportaciones Voluntarias	4,000			PROV. OBLIGACIONES DIVERSAS	2
30		Siefore Común		2201		Reserva para pensiones personal	
90		Actualización de la inversión en capital social mínimo	7,689	2202		Reserva para prima de antigüedad	
		DISPONIBLE	669,700	2203		Provisiones obligaciones diversas	2
1101		Caja	15	2204		Comisiones por pagar	
1102		Bancos	10	2205		Depósitos recibidos en garantía	
1103		Inversiones del disponible	669,675	2206		Exceso del valor en libros sobre el costo de acciones en subsidiarias	
		DEUDORES DIVERSOS	270,959	2207		Exceso del valor en libros sobre el costo de acciones de Sociedades de Inversión	
1301		Deudores	703				
1310		Comisiones por cobrar					
1311		Adeudos Funcionarios y empleados					
1312		Impuestos por acreditar	270,256				
		OTRAS INVERSIONES	20,221				
1401		Inversiones en empresas de servicios	20,221				
1402		Inv.res.para pensiones del personal y prima antigüedad		4101		CAPITAL	335,756
1403		Otras inversiones		11		Capital social pagado	331,878
		ACTIVO FIJO		12		Fijo Histórico	25,000
1501		Mobiliario y equipo		21		Fijo Actualización	17,988
3102		Depreciación acumulada de Mob/Eq.		22		Variable Histórico	209,300
1502		Equipo de transporte				Variable Actualización	79,590
3103		Depreciación acumulada de Eq. Trans.				Prima en venta de acciones	3,878
1503		Inmuebles		01		Aportaciones para futuros aumentos de capital	
3104		Depreciación acumulada de Inmuebles		02		Histórico	
1504		Bienes Muebles adq. Arrend. Finac.				Actualización	
3105		Dep.Acum.de muebles Arrend.Finac.				RESERVAS DE CAPITAL	52,625
1505		Bienes Inmuebles adq. Arrend.Finac.		4201		Reserva legal	52,625
3106		Dep.acum.de inmuebles Arrend.Finac.		4303		Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	
		PAGOS ANTICIPADOS Y C. DIFERIDOS		4304		Impuestos diferidos	
1601		Gastos por rentas		10		Efectos de impuestos diferidos	
1602		Gastos anticipados por otros conceptos		20		Actualización	
1603		Gastos de instalación		4400		Interés minoritario	
1604		Gastos de organización				RESULTADOS	627,343
1605		Gastos anticipados de publicidad		4301		Resultado de ejercicios anteriores	14,115
1606		Gastos ant.contratos de mantenimiento		01		Resultado histórico de ejercicios anteriores	7,695
1607		Impuestos Diferidos		02		Actualización de resultados de ejercicios anteriores	6,420
3107		Amortización acumulada Imp.diferidos		4302		Resultado del ejercicio	613,228
1608		Crédito mercantil					
3108		Amortización acumulada crédito mercantil					
3109		Amortización acumulada Gtos.anticipados					
1611		Gastos erogados por el registro de trabajadores					
3111		Amortización acumulada Gtos.Erog.Reg.Trab.					
		PREOPERATIVOS					
1701		Remuneraciones al personal de administración					
1702		Prestaciones al personal administrativo		7101		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
1703		Remunerac. a consejeros y comisarios		7102		Capital social autorizado	500,000
1704		Honorarios profesionales		7103		Acciones emitidas	500,000
1705		Rentas pagadas		7104		Aportaciones Vivienda	22,112,596
1706		Gastos de promoción		7105		Recursos en Siefore	
1707		Otros gastos de operación y administración		7106		Títulos por asignar	
1708		Comisiones pagadas		7107		Acciones de Siefores, posición de terceros	1
1709		Comisiones por compraventa de valores		7114		Acciones de Siefores, posición propia	148,867,090.80
1710		Servicios administrativos		7116		Títulos administrados de los trabajadores	13,532,294,490.20
1711		Impuestos diversos		7117		Recaudación acumulada	7,395,283
1712		Depreciaciones		7118		Retiros acumulación	250,698
1713		Amortizaciones		7120		Traspasos acumulados	5,397
1714		Gastos no deducibles		7130		Unificación de cuentas, Administradora	17,645
1718		Remuneraciones al personal de promoción		7132		Bancos trabajadores	
						Bancos aportaciones voluntarias de ventanilla	
						Capital Contable Total	1,015,724
						Suma pasivo más capital	<u>1,357,942</u>

GARANTE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
Cifras en miles de pesos

Concepto	Importe	Concepto	Importe
ACTIVO		PASIVO	
INVERSIONES	240,872	OTRAS OBLIGACIONES	300,585
Inversiones en la reserva especial	230,443	Acreedores diversos	5,441
Siefore Deuda Tasa Real	182,323	Provisiones para gastos	295,144
Actualización de la inversión en reserva especial	48,120	Pasivo Total	300,585
Inversiones en capital social mínimo	10,429		
Siefore Deuda Tasa Real	4,000		
Actualización de la inversión en capital social mínimo	6,429		
DISPONIBLE	456,910		
Caja	33		
Bancos	3,787		
Inversiones del disponible	453,090		
DEUDORES DIVERSOS	141,098		
Deudores	141,098		
OTRAS INVERSIONES	-10,108		
Inversiones en empresas de servicios	-10,108		
ACTIVO FIJO	27,752		
Mobiliario y equipo	92,567		
Depreciación acumulada de Mob/Eq.	-64,815		
PAGOS ANTICIPADOS Y C. DIFERIDOS	20,909		
Gastos anticipados por otros conceptos	1,578		
Gastos de instalación	5,024		
Impuestos Diferidos	17,908		
Amortización acumulada Imp.diferidos	-3,601		
PREOPERATIVOS	450,185		
Gastos preoperativos acumulados	421,528		
Actualización de gastos preoperativos	278,927		
Resultado por posición monetaria del periodo preoperativo	16,984		
Amort.acumulada de Gtos. preoperativos	-267,254		
Activo Total	<u>1,327,618</u>		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL	
		Capital social pagado	887,322
		Fijo Histórico	60,000
		Fijo Actualización	44,168
		Variable Histórico	305,681
		Variable Actualización	477,473
		RESERVAS DE CAPITAL	94,021
		Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	94,021
		RESULTADOS	45,690
		Resultado de ejercicios anteriores	-134,660
		Resultado del ejercicio	180,350
		Capital Contable Total	1,027,033
		Suma pasivo más capital	<u>1,327,618</u>
		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
		Capital social autorizado	1,060,000
		Acciones emitidas	1,060,000
		Aportaciones Vivienda	13,064,755
		Acciones de Siefores, posición de terceros	3
		Acciones de Siefores, posición propia	92,387,739
		Títulos administrados de los trabajadores	8,187,668,221
		Recaudación acumulada	5,075,209
		Retiros acumulación	84,152
		Trasposos acumulados	818
		Unificación de cuentas, Administradora	23,936
		Bancos aportaciones voluntarias de ventanilla	2
		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
		PRESTADORA DE SERVICIOS	
		Información vivienda	5,563
		Recursos en Banxico	7,920
		Recaudación acumulada	365,133
		Retiros Acumulación	649

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben:

C. P. Sergio Robles Páramo
Director Ejecutivo de Finanzas en sustitución de
Juan de la Luz Dávalos

C.P. Alejandro Acosta Martínez
Subdirector de Contabilidad e Impuestos

SIEFORE BANAMEX N° 1, S.A. DE C.V.
Y
GARANTE 1, S.A. DE C.V. SIEFORE.

Se hace del conocimiento del público que en asambleas generales extraordinarias de accionistas de SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V. (SIEFORE BANAMEX No. 1) y de GARANTE 1, S.A. DE C.V. SIEFORE (SIEFORE GARANTE), legalmente celebradas el día 6 de febrero de 2002, con la asistencia de accionistas que representaron el 100% de las acciones integrantes del capital social y, con el voto unánime de dichos accionistas, se resolvió que SIEFORE BANAMEX N° 1 se fusione como sociedad fusionante que subsiste con SIEFORE GARANTE como sociedad fusionada que se extingue.

En dichas asambleas, también se resolvió por unanimidad de votos aprobar el Acuerdo de Fusión, en cuya cláusula DECIMOCUARTA se convino publicar un resumen del mismo junto con los balances de las dos sociedades al 31 de diciembre de 2001, en cumplimiento de la normatividad vigente, lo que se hace a continuación en los siguientes términos:

RESUMEN DEL ACUERDO DE FUSIÓN.

1. DETERMINACIÓN DE FUSIONANTE Y FUSIONADA.- SIEFORE BANAMEX No. 1 subsiste en calidad de fusionante, en tanto que SIEFORE GARANTE se extingue en calidad de fusionada.
2. FECHA EN QUE SURTE EFECTOS LA FUSIÓN.- La fusión surtirá efectos entre las partes y frente a terceros, al cierre de las operaciones del día 28 de febrero de 2002, previa la inscripción del Acuerdo de Fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios de cada una de las sociedades participantes en la fusión.
3. ESTADOS FINANCIEROS BASE.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras de los estados financieros de la fusionante y de la fusionada, al 31 de diciembre de 2001.
4. ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE.- La fusionante y la fusionada, prepararán estados financieros de clausura al cierre de las operaciones del día 28 de febrero de 2002.
5. ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA (COMBINADOS).- Con base en los estados financieros de cierre, la fusionante preparará estados financieros de apertura combinados, mostrando la acumulación de sus activos, pasivos y capital, con los de la fusionada al cierre de las operaciones del 28 de febrero de 2002.
6. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES.- Las cifras de los estados financieros de la fusionante y de la fusionada al 28 de febrero de 2002, serán de su exclusiva responsabilidad, respectivamente. Los estados financieros de ambas sociedades correspondientes al ejercicio de 2002, deberán ser dictaminados por contador público autorizado de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.
7. AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la fusionante como consecuencia de la fusión, será reflejado en la parte variable del capital social.
8. FACTOR DE INTERCAMBIO DE ACCIONES.- Los accionistas de la fusionante recibirán en canje una acción nueva representativa del capital social de la fusionante al surtir efectos la fusión, por cada acción de la misma sociedad de que sean titulares previamente a la fusión. Los accionistas de la fusionada, recibirán acciones de nueva emisión representativas del capital social de la fusionante en el número que sea equivalente a las acciones representativas del capital social de la fusionada de la que sean titulares previamente a la fusión, considerando el precio de valuación que registró durante el día 28 de febrero de 2002 para la fusionante y para la fusionada.

9. NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE- Como consecuencia de la fusión, la parte variable del capital social de la fusionante aumentará en el número de acciones que sea necesario para cumplir con el intercambio de acciones a que se refiere el inciso 8 anterior.
10. TÍTULOS DE ACCIONES. - Los títulos de las acciones representativas del capital social de la fusionante y de la fusionada con anterioridad a la fusión, serán cancelados; se emitirán por parte de la fusionante títulos por 4'000,000 de nuevas acciones, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) cada una de la Serie A, y títulos de acciones con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) cada una de la Serie B, de nueva emisión, que reflejen la estructura e importe del capital social máximo de referencia; se procederá al canje y entrega de los nuevos títulos de acciones representativas del capital social de la fusionante a los accionistas; y, se harán los depósitos, retiros, traspasos y transferencias que se requieran ante S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
11. PATRIMONIO- Como consecuencia de la fusión, la fusionante se convertirá desde el momento en que surta efectos la fusión, en la titular universal única y absoluta del patrimonio de la fusionada, sin reserva, limitación o condición alguna.
12. CAUSAHABIENCIA A TÍTULO UNIVERSAL. - Como consecuencia de la fusión, la fusionante será a partir del momento en que surta efectos la fusión, causahabiente a título universal de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones, excepciones y defensas que correspondan a la fusionada, por virtud de la Ley, o de convenios, contratos, acuerdos, licencias, permisos, autorizaciones, poderes, procedimientos, litigios y, en general, los que deriven de cualquier acto u operación de la fusionada.
13. CONTRATOS. - La fusionante, una vez que surta efectos la fusión, quedará como titular de todos los contratos o convenios celebrados originalmente por la fusionada.
14. OBLIGACIONES PERSONALES. - La fusionante no se subrogará en, ni será causahabiente de, obligaciones y responsabilidades personales en que hayan incurrido por virtud de su posición, ni de los actos que hayan ejecutado en representación de la fusionada, los accionistas, consejeros, directivos, comisarios, operadores y apoderados de la fusionada.
15. PASIVOS. - La fusionante y la fusionada no tienen contratado ningún crédito, préstamo o financiamiento a su cargo, por lo que la fusión surtirá sus efectos al cierre de las operaciones del día 28 de febrero de 2002, previa inscripción del Acuerdo de Fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios sociales de la fusionante y de la fusionada.
16. OBLIGACIONES Y TRÁMITES POSTERIORES A LA FUSIÓN. - Las obligaciones y trámites necesarios para la extinción de la vida jurídica de la fusionada, quedarán a cargo de la fusionante, de conformidad con la normatividad vigente.
17. PODERES. - Los poderes generales y especiales otorgados por la fusionante y por la fusionada, seguirán vigentes, hasta en tanto la fusionante decida revocarlos, suspenderlos, limitarlos o modificarlos.
18. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. - La fusionada se obliga a entregar a la fusionante, toda la documentación, expedientes, archivos e información financiera, contable, jurídica, administrativa, informática, estadística y de cualesquiera otra naturaleza.
19. PROSPECTOS DE INFORMACIÓN Y FOLLETOS EXPLICATIVOS. - La fusionante y la fusionada, seguirán operando de conformidad con sus respectivos prospectos de información y folletos explicativos, hasta la fecha en que surta efectos la fusión; con posterioridad a dicha fecha, seguirá aplicándose el prospecto de información y el

folleto explicativo de la fusionante, con las modificaciones que se le practiquen con motivo de la fusión, así como de cambios en su organización.

20. LEGISLACIÓN APLICABLE.- El Acuerdo de Fusión se regirá por las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.
21. SUPLETORIEDAD.- En todo lo no expresamente previsto en el Acuerdo de Fusión, fusionante y fusionada estarán a las disposiciones aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Código de Comercio y del Código Civil Federal, en el orden indicado.
22. AUTORIZACIÓN DE LA CONSAR.- Las modificaciones a las condiciones de organización, operación y funcionamiento de la fusionante que deriven del Acuerdo de Fusión, quedan sujetas a la aprobación de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Ciudad de México, D.F., 25 de febrero de 2002.

(Firma)

(Firma)

SIEFORE BANAMEX N° 1, S.A. DE C.V. GARANTE 1, S.A. DE C.V. SIEFORE.

OSCAR MEDINA MORA ESCALANTE.

JOSE ALEJANDRO DE ITURBIDE G.

Delegado Especial de la Asamblea.

Delegado Especial de la Asamblea.

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

TIPO DE SOCIEDAD DE INVERSION: Deuda Aportación Voluntaria () Común () Deuda Tasa Real (X) CLAVE 552
 INFORMACION FINANCIERA: Diaria () Mensual () Trimestral () Anual (X) FECHA: 31/DIC/2001

Cifras en miles de pesos

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Cta.	Scta.	Concepto	Importe	Cta.	Scta.	Concepto	Importe
ACTIVO				PASIVO			
INVERSIONES				OBLIGACIONES			
1201		Inversión en valores de renta variable	35,150,787	2101		Acreeedores	
	01	Empresas industriales		2102		Dividendos por Pagar	
	02	Empresas comerciales		2103		Provisiones para Gastos	
	03	Empresas de servicios		2104		Impuestos retenidos por pagar	
	04	Otras empresas		2107		Premios por realizar por préstamos de valores	
	05	Empresas Financieras					
6101	01	Plus (Minus) valía en renta variable		2112		Créditos autorizados	
1202		Inversión en instrumentos de tasa real	27,230,578	Pasivo Total			
	01	Gubernamentales	25,308,582				0
	02	Bancarios		CAPITAL CONTABLE			
	03	Privados	1,109,417	CAPITAL			
	05	Entidades de la Administración Pública Federal		4101		Capital social pagado	13,663,980
6101	02	Plus (Minus) valía en Inst. de tasa real	812,579	10		Fijo sin derecho a retiro	4,000
1203		Inversión en instrumentos de tasa nominal	7,920,209	21		Var. reserva especial Afore	140,731
	01	Gubernamentales	5,718,885	23		Var. trabajadores	13,519,249
	02	Bancarios	325,000	4102		Prima en venta de acciones	9,284,762
	03	Privados	1,437,161	4103		Resultados de ejercicios anteriores/Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	8,225,736
6101	03	Plus (Minus) valía instr. de tasa nominal	439,163	4104		Resultado del ejercicio/Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	4,570,787
1204		Sociedades de inversión		6102		PLUS(MINUS)VALIAS	1,251,742
	10	De deuda		Capital Contable Total			
	20	Comunes					36,997,007
6101	04	Plus(Minus) valía en Invers. de Soc. Inv.		Total Pasivo mas Capital			
1205		Depósito Traspaso Banxico					36,997,007
6101	05	Plus(Minus) valía en inversiones en el Depósito Banxico		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
1221		Valores prestados de renta variable		7101		Capital social autorizado	20,004,000
6101	21	Plus (Minus) valía en valores prestados de renta variable		7102		Acciones emitidas	20,004,000,000
1222		Valores prestados de deuda tasa real		7103		Valores entregados en custodia	35,150,787
6101	22	Plus (Minus) valía en valores prestados de deuda Tasa Real		7104		Valores entregados en custodia por reporte	931,380
1223		Valores prestados deuda tasa nominal		7105		Acciones en circulación	13,663,980,761
6101	23	Plus (Minus) valía en valores prestados de deuda Tasa Nominal		7106		Valores prestados	
				7107		Garantía en custodia por préstamo de valores	
		DISPONIBLE	11				
1101		Caja					
1102		Bancos	11				
1103		Bancos Dólares					
		DEUDORES DIVERSOS	1,846,209				
1301		Deudores	1				
1302		Dividendos por cobrar					
1303		Intereses devengados sobre valores	914,828				
1304		Reportos	931,380				
1305		Premios por cobrar por préstamo de Val.					
		Activo Total	36,997,007				

El valuador de esta Sociedad de Inversión determinó:

Una plus(minus)valía de:	\$	1,251,742
Un valor de los activos netos de:	\$	36,997,007
El precio de la acción de:	\$	2.707630

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Oscar Medina Mora Escalante
 Director General Adjunto

Juan Luz Garrido Macías
 Director de Administración y Finanzas

GARANTE 1, S.A. DE C.V.
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
Cifras en miles de pesos

Concepto	Importe	Concepto	Importe
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
INVERSIONES	21,016,619	OBLIGACIONES	
Inversión en instrumentos de tasa real	15,952,377	Provisiones para Gastos	9,698
Inversión en instrumentos de tasa real	15,534,991		
Plus (Minus) valía en Inst. de tasa real	417,386	Pasivo Total	9,698
Inversión en instrumentos de tasa nominal	5,064,242		
Inversión en instrumentos de tasa nominal	4,859,044	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Plus (Minus) valía instr. de tasa nominal	205,198	CAPITAL	
DEUDORES DIVERSOS	582,289	Capital social pagado	8,280,056
Deudores	1	Prima en venta de acciones	6,051,513
Intereses devengados sobre valores	569,438	Resultados de ejercicios anteriores	4,064,562
Reportos	12,850	Resultado del ejercicio	2,570,495
		PLUS(MINUS)VALIAS	622,584
		Capital Contable Total	21,589,210
Activo Total	21,598,908	Total Pasivo mas Capital	21,598,908

El valuador de esta Sociedad de Inversión determinó:

Una plus(minus)valía de:	\$	622,584
Un valor de los activos netos de:	\$	21,589,210
El precio de la acción de:	\$	2.607375

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Capital social autorizado	10,004,000
Acciones emitidas	10,004,000,000
Valores entregados en custodia	21,016,619
Valores entregados en custodia por reporto	12,850
Acciones en circulación	8,280,055,963
Valores prestados	
Garantía en custodia por préstamo de valores	

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

C. P. Sergio Robles Páramo
 Director Ejecutivo de Finanzas en sustitución de
 Juan de la Luz Dávalos

C. P. Javier Landa Ibarra
 Responsable de la Información

**"GRANJAS INTEGRADAS", S.A. DE C.V.,
"GRANJAS DE REPRODUCTORAS AVICOLAS", S.A. DE C.V. e "INCUBADORA SANTA MONICA", S.A. DE C.V.**

ACUERDOS DE FUSION

Por asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 28 de diciembre de 2001, por los accionistas de cada una de las empresas denominadas **"GRANJAS DE REPRODUCTORAS AVICOLAS", S.A. DE C.V.**, **"INCUBADORA SANTA MONICA", S.A. DE C.V.** y **"GRANJAS INTEGRADAS", S.A. DE C.V.**, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo como fusionante la última de las nombradas.

En dicha asamblea se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos:

1. La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los balances generales de "la fusionadas" y "la fusionante" al **treinta de noviembre** del año dos mil uno.
2. "La fusionante" se convertirá en titular del patrimonio de "las fusionadas", por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas últimas, sin reserva ni limitación alguna, subrogándose en todos los derechos, obligaciones y acciones de índole fiscal, administrativa, laboral o del orden que fuere que correspondan a "las fusionadas" y las substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos u operaciones en los que éstas haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en este convenio, deberán publicarse en el Periódico Oficial del domicilio de las sociedades que intervienen en la fusión e inscribirse en el Registro Público de Comercio.
4. Los accionistas de la sociedad fusionada expresan su conformidad respecto a que su capital social sea integrado al capital social de **"GRANJAS INTEGRADAS", S.A. DE C.V.**, en su parte variable.
5. Todas las acciones de la sociedad "fusionante", una vez que se integren los capitales sociales, otorgarán a sus propietarios idénticos derechos y obligaciones corporativos y económicos en proporción a su participación.

"GRANJAS INTEGRADAS", S.A. DE C.V.

(Firma)

**MANUEL GOMEZ LOPEZ
Delegado Especial**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA BANCOS E INVERSIONES	13211851	CUENTAS POR PAGAR	4650900
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	20180206	Suma el pasivo	4650900
INVENTARIOS	16458190		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	5132769	CAPITAL	
OTRAS CUENTAS DE ACTIVO	120899	CAPITAL SOCIAL	13301551
Suma del activo circulante	55103915	RESULTADO DEL EJERCICIO	-11656229

FIJO			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	65113969	
ACTIVOS FIJOS NETOS	26243899		ACTUALIZACION DEL CAPITAL	9937623	
Suma el activo fijo		26243899	Suma el capital		76696914
SUMA DEL ACTIVO		81347814	Suma el pasivo y capital		81347814

(Firma)
MANUEL GOMEZ LOPEZ
Delegado Especial

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: **LIBERTAD, TRABAJO, CULTURA.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MÉXICO.- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- TLALNEPANTLA.- PRIMERA SECRETARIA**)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA**E D I C T O S**

MARGARITO REYNOSO ROSAS, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 305/2000, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES S.A. A) El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compra venta celebrado entre las partes sobre el inmueble denominado lote número 13, manzana 60, de la 2ª Sección de Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, con una superficie aproximada de 151.60 metros cuadrados y con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte colinda en 8 metros con calle Cardenales; Al Oriente colinda en 18.95 metros con lote 1; Al Sur colinda en 8 metros con lotes 2 y 10; y Al Poniente colinda en 18.95 metros con lote 12. B) Gastos y costas que originen el presente juicio.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación del Distrito Federal, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, México a los dieciseis días del mes de febrero del dos mil uno.-DOY FE-----

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. EUGENIA MENDOZA BECERRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: **LIBERTAD, TRABAJO, CULTURA.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC.- RESIDENCIA COACALCO DE BERRIOZABA**)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO.

E D I C T O .

MELITA JARAMILLO PINEDA, demanda de **INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.**, en el expediente **41/2001-1**, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con residencia en Coacalco, México, en la **VÍA ORDINARIA CIVIL, la USUCAPION**, respecto del predio ubicado en la calle Richard o Robin número oficial 70, Manzana 21, Lote 6, de la Colonia Granjas de San Cristobal, Estado de México. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 282, Volúmen 130, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1971 a nombre de la demandada **INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.**; el cual cuenta con una superficie total de 152.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias : **AL NORTE: 17.02 MTS. LINDA CON LOTE CINCO; AL SUR: 16.75 MTS. LINDA CON LOTE SIETE; AL ORIENTE: 9.02 MTS. LINDA CON CALLE XALOSTOC, Y AL PONIENTE: 9.00 MTS. LINDA CON LOTE CINCUENTA Y DOS.** Argumentando al respecto que ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y con el carácter de propietaria y la forma de la toma de posesión citada fue legal por haber adquirido la misma por medio de una cesión de derechos posesorios y derechos de propiedad que hizo el señor **ADRIAN TINOCO FLORES** a favor de la señora **ANASTACIA PINEDA MADRIGAL**, sin que hasta la fecha haya sido perturbado su posesión del cedente que data desde el día 20 de febrero de 1991 por parte de la demandada o de cualquier otra persona.- Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse los Edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplacen y sean llamados a juicio a **INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A. los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN**, de la misma ciudad antes citada; haciéndosele saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiéndose fijar en la Puerta o Estrados de su Juzgado una copia íntegra de esta resolución en la cual se ordena la notificación al mismo, durante todo el tiempo en que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

COACALCO, MEXICO, A 18 DE ENERO DEL AÑO 2002.

(Firma)

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

exp 842/99

Que en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. en contra de CAJA POPULAR QUERÉTARO S.S.E DE R.L. DE C.V., la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil por autos de fechas treinta de marzo, veintiocho de abril del año dos mil, catorce de diciembre del año próximo pasado y veinticinco de enero del año en curso, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordeno Emplazar a CAJA POPULAR QUERÉTARO S.S.E DE R.L. DE C.V. por conducto de su Representante Legal, por medio de edictos concediéndole un termino de VEINTE DÍAS, para contestar la demanda, apercibiéndose a la demandada que de no contestar la demanda, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaria "B", del juzgado las copias de traslado, termino que contara a partir de la última publicación.

México, Distrito Federal a 8 de Febrero del año 2002

El C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. PATRICIA MARTHA RODRÍGUEZ ONTIVEROS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal, por ser el periódico oficial en esta ciudad.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 51 CIVIL.- SECRETARÍA "B".- EXP. 660/2001)

EDICTOS

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S.N.C. en contra de SERVAC INTERNATIONAL OF NORTH CAROLINA, INC. (por conducto de su representante legal), ZAKI IBRAHIM NAHMIA, SAYED ABDEL LATIF GAAFAR, AHMED ABDEL LATIF GAAFAR, Y CARLOS SEDANO RODRÍGUEZ, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice.----

México, Distrito Federal a veintinueve de enero de dos mil dos.-

---A sus autos el escrito de EDUARDO CASTILLO LARA, apoderado de la parte actora y en virtud de que la parte actora manifestó bajo protesta de decir verdad desconoce los domicilios de los codemandados SERVAC INTERNATIONAL OF NORTH CAROLINA, INC., SAYED ABDEL LATIF GAAFAR, AHMED ABDEL LATIF GAAFAR, Y CARLOS SEDANO RODRÍGUEZ, y toda vez que la Secretaria de Transporte y Vialidad no encontró dato alguno dentro de sus archivos respecto de los domicilios de los codemandados; como lo solicita el ocursoante con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar por edictos a los codemandados SERVAC INTERNATIONAL OF NORTH CAROLINA, INC., SAYED ABDEL LATIF GAAFAR, AHMED ABDEL LATIF GAAFAR Y CARLOS SEDANO RODRÍGUEZ, haciéndoles saber la demanda promovida en su contra por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S.N.C., quien les reclama en la vía ORDINARIA MERCANTIL la rescisión del contrato de fideicomiso celebrado entre Servac International Of North Carolina, Inc. y los señores Zaky Ibrahim Nahmias, Sayed Abdel Latif Gaafar, Ahmed Abdel Latif Gaafar y Carlos Sedano Rodríguez, de fecha 25 de septiembre de 1991 identificado con el número F22449-3; así como las demás prestaciones precisadas en el escrito inicial de demanda; publicación que conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1070 del Código citado así como al artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente deberá realizarse por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, para que en el término de SESENTA DÍAS, los codemandados produzcan su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado copia simples de traslado.- Notifíquese.- lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe.-----

(Firma)

**C.SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. VERONICA MORALES CHAVEZ.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación que deberá de realizarse POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EDICTO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil uno, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRTEDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA 955-3 (FIDERCA) en contra de FACTORAJE FINANCIERO EMPRESARIAL, S.A DE C.V; ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO antes ALFA INGENIERIA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.A DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO; bajo el número de expediente 301/2001 LA C. JUEZ TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciada MARIA DEL ROCIO MARTINEZ URBINA ordenó en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio EMPLAZAR por medio de EDICTOS a parte DEMANDADA FACTORAJE FINANCIERO EMPRESARIAL, S.A DE C.V; ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO antes ALFA INGENIERIA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.A DE C.V ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO; a través de su representante legal, haciéndole de su conocimiento que contara con un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente a que se realice la última publicación, para que comparezca ante la presencia judicial a recoger las copias de traslado de la demanda, mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A"; para que de contestación a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones y defensas de su parte y señale domicilio procesal dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. JOSE LUIS RAMOS ROSAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación POR TRES CONSECUTIVAS "LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL."

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. - MEXICO**)

EDICTO

En los autos del Juicio: **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por NACIONAL FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA 955-3 (FIDERCA) en contra de SALOMON SMEKE SMEKE, Y JORGE ISLAS GODINEZ **Exp. 88/2001**. La C. Juez 48º de lo civil dictó un auto que a la letra dice: México Distrito Federal a treinta y uno de octubre del dos mil uno- - - A sus autos el escrito "...y como se solicita con fundamento en el artículo 1070 Código de Comercio emplácese al demandado SALOMON SMEKE SMEKE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal concediéndole a dicho codemandado el término de cuarenta días para que comparezca ante este Juzgado a recibir las copias de traslado correspondientes para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de febrero del año en curso Notifíquese.-----

Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.-----

----- Dos firmas -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. SILVIA INES LEÓN CASILLAS ..

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JZDO. 22º. CIVIL.- Secretaría "A".- Exp. No. 349/2001.)

E D I C T O .
EMPLAZAMIENTO.

FRACCIONAMIENTOS PASEO DE SAN JOSE, S.A.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GUINDI SIDAUY JOSE Y OTROS en contra de FRACCIONAMIENTOS PASEO DE SAN JOSE, S.A. Y OTROS, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, por proveído de fecha diez de octubre del año próximo pasado, ordenó emplazarlo por medio de edictos, concediéndole el término de TREINTA DIAS para contestar la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría "A" a su disposición, las copias simples de traslado.

México, D.F., a 10 de Enero del 2002.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. MA. DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, tres veces en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las Dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos
s/n,

Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)